

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2021

Número de Inscripción: 957

Número de Repertorio: 2075

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha catorce de Mayo del dos mil veintiuno se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA de tomo de fojas 0 a 0 con el número de inscripción 957 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1311588600	HOLGUIN CANTOS KARLA VALERIA	COMPRADOR
481727274	CEVALLOS ALEX VICTOR	VENDEDOR
563126164	CEVALLOS JOSE LUIS	VENDEDOR
526194319	CEVALLOS ADRIANA VERONICA	VENDEDOR
1300662424	CEVALLOS MENDOZA LUIS ADOLFO	VENDEDOR
1301426969	CEVALLOS MENDOZA ROSA ANA	VENDEDOR
1303848129	CEVALLOS MENDOZA LETICIA	VENDEDOR
1300382734	CEVALLOS MENDOZA IRENE	VENDEDOR
1701981043	CEVALLOS MENDOZA MATILDE	VENDEDOR

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3057447000	74534	COMPRAVENTA

Libro: COMPRA VENTA

Acto: COMPRAVENTA

Fecha inscripción: viernes, 14 mayo 2021

Fecha generación: viernes, 14 mayo 2021



Firmado electrónicamente por:
**GEORGE BETHSABE
MOREIRA MENDOZA**

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Código Seguro de Verificación (CVS)





Factura: 002-002-000042962



20211308004P00426

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

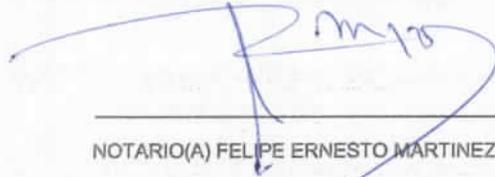
EXTRACTO

Escritura N°:		20211308004P00426					
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		22 DE ABRIL DEL 2021, (17:12)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CARAVEDO CEVALLOS LUIS LEONARDO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0907936322	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	IRENE CEVALLOS MENDOZA
Natural	CARAVEDO CEVALLOS LUIS LEONARDO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0907936322	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	ROSA ANA CEVALLOS MENDOZA
Natural	CARAVEDO CEVALLOS LUIS LEONARDO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0907936322	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	MATILDE CEVALLOS MENDOZA
Natural	CARAVEDO CEVALLOS LUIS LEONARDO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0907936322	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	LETICIA CEVALLOS MENDOZA
Natural	CARAVEDO CEVALLOS LUIS LEONARDO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0907936322	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	LUIS ADOLFO CEVALLOS MENDOZA
Natural	CARAVEDO CEVALLOS LUIS LEONARDO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0907936322	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	ADRIANA VERONICA CEVALLOS
Natural	CARAVEDO CEVALLOS LUIS LEONARDO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0907936322	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	JOSE LUIS CEVALLOS
Natural	CARAVEDO CEVALLOS LUIS LEONARDO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0907936322	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	ALEX VICTOR CEVALLOS
Natural	HOLGUIN CANTOS KARLA VALERIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311588600	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	SILVIA KATHERINE SOLORZANO GARCIA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O		38000.00					

CONTRATO:

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL

ESCRITURA N°:	20211308004P00428
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE ABRIL DEL 2021, (17:12)
OTORGA:	NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	



NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA





Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

1 PRIMERA PARTE: ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA. OTORGA LOS SEÑORES ALEX
 2 VICTOR CEVALLOS, JOSE LUIS CEVALLOS, ADRIANA VERONICA CEVALLOS, LUIS ADOLFO
 3 CEVALLOS MENDOZA, ROSA ANA CEVALLOS MENDOZA, IRENE CEVALLOS MENDOZA, LETICIA
 4 CEVALLOS MENDOZA; y, MATILDE CEVALLOS MENDOZA; A FAVOR DE LA SEÑORA KARLA
 5 VALERIA HOLGUIN CANTOS. CUANTÍA: USD \$ 38.000,00.....
 6 SEGUNDA PARTE: PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR:
 7 OTORGA LA SEÑORA KARLA VALERIA HOLGUIN CANTOS. A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO
 8 ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.....

9 En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día veintidós
 10 de Abril del dos mil veintiuno, ante mí Abogado FELIPE ERNESTO MARTÍNEZ VERA, Notario
 11 Público Cuarto Titular del cantón Manta, comparece por una parte A) Los señores ALEX VICTOR
 12 CEVALLOS, JOSE LUIS CEVALLOS; y, ADRIANA VERONICA CEVALLOS, todos legalmente
 13 representados mediante poder especial otorgado a favor del señor Luis Leonardo Caravedo
 14 Cevallos, tal como lo acreditan con el documento que se adjunta como habilitante; y, los señores
 15 LUIS ADOLFO CEVALLOS MENDOZA, ROSA ANA CEVALLOS MENDOZA, IRENE CEVALLOS
 16 MENDOZA, LETICIA CEVALLOS MENDOZA; y, MATILDE CEVALLOS MENDOZA, todos legalmente
 17 representados mediante poder especial y delegación de poder otorgado a favor del señor Luis
 18 Leonardo Caravedo Cevallos, tal como lo acreditan con el documento que se adjunta como
 19 habilitante; domiciliado en la Avenida Cuatro de Noviembre y calle J ocho, del cantón Manta, con
 20 número de teléfono 05 2922574 y celular número 09 87930552 dirección electrónica
 21 antonio_pichela@hotmail.com a quien en adelante se les denominará como la "PARTE
 22 VENDEDORA" y, B) La señora KARLA VALERIA HOLGUIN CANTOS, por sus propios y personales
 23 derechos; domiciliada en la calle 8 y avenida 11 de la parroquia y cantón Manta, con número de
 24 teléfono 052629257 y celular número 0984926298 y dirección electrónica kvholguin@hotmail.com a
 25 quien en adelante se les denominará como la "PARTE COMPRADORA", y, por otra parte, el BANCO
 26 DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, debidamente representado por la señorita
 27 SILVIA KATHERINE SOLORZANO GARCÍA, de estado civil soltera mayor de edad, de profesión
 28 Ingeniera en Administración de Empresas, en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de

Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera
 NOTARIO CUARTO
 DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA
Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 Seguridad Social, en su calidad de apoderada especial, parte a la cual en adelante se denominará El
2 Acreedor, El Banco o El BIESS; en su calidad de APODERADO ESPECIAL DEL BIESS, según consta
3 del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante. Los
4 comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, hábiles en derecho para contratar y
5 contraer obligaciones, a quienes de conocer personalmente previa la presentación de sus
6 documentos de identidad, doy fe y Autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco,
7 de la Ley Orgánica de Gestión de Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el
8 Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y
9 Cedulación a través del Convenio suscrito con ésta Notaría, que se agregará al presente contrato..
10 Bien instruido de la naturaleza y efectos de la presente Escritura Pública, que celebran, a la que
11 intervienen de manera libre y voluntaria, los comparecientes me entregaron la minuta, la misma que
12 copiada textualmente dice lo siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a
13 su cargo, sírvase insertar una escritura de COMPRAVENTA Y PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y
14 PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA
15 PARTE: COMPRAVENTA.- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del
16 presente contrato, A) Los señores ALEX VICTOR CEVALLOS, JOSE LUIS CEVALLOS; y, ADRIANA
17 VERONICA CEVALLOS, todos legalmente representados mediante poder especial otorgado a favor
18 del señor Luis Leonardo Caravedo Cevallos, tal como lo acreditan con el documento que se adjunta
19 como habilitante; y, los señores LUIS ADOLFO CEVALLOS MENDOZA, ROSA ANA CEVALLOS
20 MENDOZA, IRENE CEVALLOS MENDOZA, LETICIA CEVALLOS MENDOZA; y, MATILDE CEVALLOS
21 MENDOZA, todos legalmente representados mediante poder especial y delegación de poder
22 otorgado a favor del señor Luis Leonardo Caravedo Cevallos, tal como lo acreditan con el
23 documento que se adjunta como habilitante; domiciliado en la Avenida Cuatro de Noviembre y calle
24 J ocho, del cantón Manta, con número de teléfono 05 2922574 y celular número 09 87930552
25 dirección electrónica antonio_pichela@hotmail.com a quien en adelante se les denominará como la
26 "PARTE VENDEDORA" y, B) La señora KARLA VALERIA HOLGUIN CANTOS, por sus propios y
27 personales derechos; domiciliada en la calle 8 y avenida 11 de la parroquia y cantón Manta, con
28 número de teléfono 052629257 y celular número 0984926298 y dirección electrónica

Ambo
Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



1 kvholguin@hotmail.com a quien en adelante se les denominará como la "PARTE COMPRADORA".

2 Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta

3 ciudad de Manta, hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La "PARTE

4 VENDEDORA", son propietarios de un bien inmueble consistente en dos cuerpos de terrenos

5 unidos entre sí, ubicados en la Urbanización Linda Vista, ubicado en la calle principal interna y calle

6 doscientos noventa y cinco de la parroquia Tarqui del cantón Manta, provincia de Manabí. Adquirido

7 por los señores LUIS ADOLFO CEVALLOS MENDOZA, ALEX VICTOR CEVALLOS, JOSE LUIS

8 CEVALLOS, ADRIANA VERONICA CEVALLOS, ROSA ANA CEVALLOS MENDOZA, IRENE

9 CEVALLOS MENDOZA, LETICIA CEVALLOS MENDOZA; y, MATILDE CEVALLOS MENDOZA, de la

10 siguiente manera: a).- Mediante escritura de Partición Extrajudicial, otorgada por los herederos de

11 José Luis Cevallos Holguín y Segunda Perfecta Mendoza, mediante escritura pública el veintitrés de

12 noviembre del dos mil cuatro, ante la Notaría Tercera del cantón Manta, Abg. Raúl González Melgar,

13 inscrita el catorce de diciembre del dos mil cuatro, en el Registro de la Propiedad del cantón Manta.

14 - b).- Con fecha veintidós de julio del dos mil once, consta inscrito en el Registro de la Propiedad

15 del cantón Manta, la escritura de Unificación de cuatro lotes, celebrada en la Notaría Primera del

16 cantón Manta, el veinte de mayo del dos mil once.- c).- Con fecha siete de agosto del dos mil doce,

17 consta inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de Constitución de

18 Fideicomiso, celebrada en la Notaría Segunda del cantón Quito, el nueve de abril del dos mil doce.-

19 d).- Con fecha doce de enero del dos mil diecisiete, consta inscrito en el Registro de la Propiedad

20 del cantón Manta, la escritura de Transferencia de Dominio a Título de Restitución Fiduciaria,

21 celebrada en la Notaría Séptima del cantón Manta, el quince de diciembre del dos mil dieciséis.- e).-

22 Con fecha primero de marzo del dos mil diecinueve, consta inscrito en el Registro de la Propiedad

23 del cantón Manta, la Protocolización de Planos de la Urbanización Linda Vista, celebrada en la

24 Notaría Sexta del cantón Manta, el dieciséis de enero del dos mil diecinueve.- f).- Con fecha

25 veintiséis de julio del dos mil diecinueve, consta inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón

26 Manta, la escritura de Posesión Efectiva, celebrada en la Notaría Sexta del cantón Manta, el

27 diecinueve de julio del dos mil diecinueve.- g).- Con fecha veintiuno de octubre del dos mil

28 diecinueve, consta inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, la escritura de Partición

Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera
NOTARIO
DEL CANTÓN MANTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 Extrajudicial, celebrada en la Notaría Sexta del cantón Manta, el nueve de octubre del dos mil
2 diecinueve.- h).- Con fecha dieciséis de octubre del dos mil veinte, consta inscrito en el Registro de
3 la Propiedad del cantón Manta, la escritura de Unificación, celebrada en la Notaría Sexta del cantón
4 Manta, el trece de octubre del dos mil veinte.- LINDEROS Y DIMENSIONES.- Los LINDEROS
5 SINGULARES del inmueble son: POR EL FRENTE: veintiún metros treinta y siete centímetros y
6 lindera con calle principal interna; POR ATRÁS: veinticinco metros setenta y seis centímetros y
7 lindera con lotes números A-cero uno y A-cero dos; POR EL COSTADO DERECHO: quince metros
8 veintiséis centímetros y lindera con lote número A-dieciocho; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO:
9 quince metros y lindera con calle doscientos noventa y cinco. Teniendo una superficie total de
10 trescientos cincuenta y tres metros cuadrados veintiocho decímetros cuadrados.- TERCERA:
11 COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos, la "PARTE VENDEDORA", vende y da en
12 perpetua enajenación, como cuerpo cierto, a favor de la "PARTE COMPRADORA" la señora
13 KARLA VALERIA HOLGUIN CANTOS, dos cuerpos de terrenos unidos entre sí, ubicados en la
14 Urbanización Linda Vista, ubicado en la calle principal interna y calle doscientos noventa y cinco de
15 la parroquia Tarqui del cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene las siguientes
16 medidas y linderos: POR EL FRENTE: veintiún metros treinta y siete centímetros y lindera con calle
17 principal interna; POR ATRÁS: veinticinco metros setenta y seis centímetros y lindera con lotes
18 números A-cero uno y A-cero dos; POR EL COSTADO DERECHO: quince metros veintiséis
19 centímetros y lindera con lote número A-dieciocho; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: quince
20 metros y lindera con calle doscientos noventa y cinco. Teniendo una superficie total de trescientos
21 cincuenta y tres metros cuadrados veintiocho decímetros cuadrados.- CUARTA: PRECIO.- El precio
22 convenido por la venta de los inmuebles objeto de este contrato es la suma de TREINTA Y OCHO
23 MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 38.000,00) que serán cancelados
24 con el producto de una línea de crédito obtenida en el BIESS y mediante transferencia bancaria o el
25 depósito de dichos rubros en la cuenta de LA PARTE VENDEDORA.- QUINTA: TRANSFERENCIA DE
26 DOMINIO.- La "PARTE VENDEDORA" transfiere a favor de la "PARTE COMPRADORA", el dominio y
27 posesión de los inmuebles enajenados, con todos sus usos, costumbres, entradas, salidas,
28 derechos y servidumbres tanto activas como pasivas que les son anexos; así como todo aquello

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

[Handwritten signature]



1 que se considere inmueble por destinación, incorporación o naturaleza de acuerdo al Código Civil
2 Ecuatoriano, obligándose la "PARTE VENDEDORA" al saneamiento por evicción de conformidad
3 con la Ley. SEXTA: GASTOS. - Todos los gastos que demanden la celebración, otorgamiento e
4 inscripción de la presente escritura pública de compraventa, serán de cuenta de la "PARTE
5 COMPRADORA", a excepción del impuesto a la plusvalía, que en caso de establecerse será
6 cancelado por la "PARTE VENDEDORA". SÉPTIMA: DECLARACIONES. - UNO) CUERPO CIERTO,
7 GRAVÁMENES Y SANEAMIENTO. - No obstante de haberse determinado superficie y linderos en
8 esta compraventa de bienes inmuebles, se establece que éstos se venden como CUERPOS
9 CIERTOS. Conformes las partes con el precio pactado, la "PARTE VENDEDORA" transfiere a
10 favor de la "PARTE COMPRADORA" el dominio y posesión de los inmuebles antes descritos,
11 con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más derechos anexos, sin
12 reserva de ninguna naturaleza, aceptando la "PARTE COMPRADORA", la venta y transferencia
13 del dominio por estar hecha en seguridad de sus intereses. La "PARTE VENDEDORA", declara que
14 sobre el inmueble no pesa gravamen. Al efecto se agrega el correspondiente certificado conferido
15 por el señor Registrador de la Propiedad. Sin perjuicio de lo señalado, la "PARTE VENDEDORA" se
16 obliga al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. DOS) ORIGEN DE LOS FONDOS. - La
17 "PARTE COMPRADORA" declara que parte de los recursos que se pagan y se entregan por el
18 precio pactado por la compra de los bienes materia del presente contrato no provienen de ninguna
19 actividad ilegal o ilícita relacionada o vinculada con la producción, comercialización y/o tráfico
20 ilícito de sustancias psicotrópicas o estupefacientes. En tal sentido, exime a la "PARTE
21 VENDEDORA", de toda responsabilidad respecto de la veracidad de la información de la declaración
22 que efectúa, así como de cualquier responsabilidad que pudiere generarse en caso de que la misma
23 sea declarada falsa produciendo daños y perjuicios a terceros. El saldo del precio convenido se
24 paga con un crédito obtenido en el sistema financiero. OCTAVA: DECLARACIONES ESPECIALES.-
25 La "PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudora hipotecaria declara expresa e
26 irrevocablemente que exime a la institución financiera que otorgue el crédito para la
27 adquisición del inmueble en referencia de toda responsabilidad concerniente al acuerdo que
28 éstos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del

Felipe
Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por
2 concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación
3 con dicho acuerdo entre compradores y vendedores. La "PARTE COMPRADORA" al constituirse
4 como deudora hipotecaria declara que toda vez que ha realizado la inspección correspondiente al
5 inmueble que pretende adquirir a través del presente instrumento, se encuentra conforme con el
6 mismo, por consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre compradores y
7 vendedores, así como ratifican que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y
8 exclusiva responsabilidad de compradores y vendedores, deslindando en tal sentido a terceros".
9 NOVENA: INSCRIPCIÓN. - Cualquiera de las partes por sí o por interpuesta persona quedan
10 facultados para solicitar y obtener la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad.
11 DECIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. -Para todos los efectos
12 legales que se deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio la
13 ciudad de Manta, a cuyos Jueces Competentes se someten y a las disposiciones pertinentes del
14 Código Orgánico General de Procesos. DÉCIMO PRIMERA: ACEPTACIÓN. - Las partes contratantes
15 manifiestan que aceptan el total contenido de las cláusulas que anteceden, por estar otorgadas en
16 seguridad de sus mutuos intereses. SEGUNDA PARTE: PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y
17 PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del
18 presente Contrato: a) Por una parte, la señorita SILVIA KATHERINE SOLORZANO GARCÍA, de
19 estado civil soltera mayor de edad, de profesión Ingeniera en Administración de Empresas, en
20 representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de apoderada
21 especial, parte a la cual en adelante se denominará El Acreedor, El Banco o El BIESS; b) Y por otra
22 parte comparece(n) la señora KARLA VALERIA HOLGUIN CANTOS, mayor(es) de edad, de estado
23 civil soltera, de ocupación/profesión médico cirujano, por sus propios y personales derechos,
24 domiciliado(s) en la calle 8 y avenida 11 de la parroquia y cantón Manta, a quien(es) en lo posterior
25 se le(s) denominará La Parte Deudora; Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente
26 facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en la ciudad de Portoviejo y Manta
27 respectivamente, y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de
28 constitución de PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR:

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

1 PRIMERA: ANTECEDENTES. a) EL BANCO es una institución financiera pública, sujeta al control y
2 vigilancia de la Superintendencia de Bancos, entre cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento
3 de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
4 Social (IESS). b) La señora KARLA VALERIA HOLGUIN CANTOS, en su(s) calidad(es) de
5 afiliado(s)/jubilado(s) al/del IESS ha(n) solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de
6 créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto
7 de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente,
8 siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE
9 DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA es propietaria de un inmueble consistente en dos cuerpos de
10 terrenos unidos entre sí, ubicados en la Urbanización Linda Vista, ubicado en la calle principal
11 interna y calle doscientos noventa y cinco de la parroquia Tarqui del cantón Manta, provincia de
12 Manabí. d) Los antecedentes de dominio son: La Parte Deudora, adquirió el referido inmueble
13 mediante el presente instrumento público, detallado en la primera parte de éste contrato, por
14 compra a los señores LUIS ADOLFO CEVALLOS MENDOZA, ALEX VICTOR CEVALLOS, JOSE LUIS
15 CEVALLOS, ADRIANA VERONICA CEVALLOS, ROSA ANA CEVALLOS MENDOZA, IRENE
16 CEVALLOS MENDOZA, LETICIA CEVALLOS MENDOZA; y, MATILDE CEVALLOS MENDOZA. Los
17 demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la
18 Propiedad del cantón, que se agrega al presente documento como habilitante. SEGUNDA:
19 HIPOTECA ABIERTA. En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA
20 PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para
21 con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción
22 alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido,
23 ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate
24 de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales,
25 solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos
26 directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos,
27 modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones,
28 reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



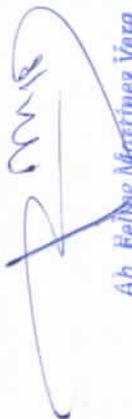
Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS
2 incluyendo intereses, gastos de cobranza extrajudicial/fase preliminar y/o procedimiento coactivo y
3 honorarios de abogado, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano
4 de Seguridad Social, HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA sobre el inmueble de su
5 propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y
6 cuyos linderos, dimensiones y superficie son: LINDEROS GENERALES: POR EL FRENTE: veintiún
7 metros treinta y siete centímetros y lindera con calle principal interna; POR ATRÁS: veinticinco
8 metros setenta y seis centímetros y lindera con lotes números A-cero uno y A-cero dos; POR EL
9 COSTADO DERECHO: quince metros veintiséis centímetros y lindera con lote número A-dieciocho;
10 y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: quince metros y lindera con calle doscientos noventa y cinco.
11 Teniendo una superficie total de trescientos cincuenta y tres metros cuadrados veintiocho
12 decímetros cuadrados.- Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido
13 canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el
14 BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución
15 hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de
16 obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE
17 DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien
18 inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para con el BIESS. TERCERA:
19 ACEPTACIÓN.- El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su
20 favor en la cláusula precedente. CUARTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- De manera
21 libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de
22 enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación
23 absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO
24 proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el
25 presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que
26 se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el
27 consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el
28 cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá

Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



1 judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente
2 facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones
3 que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a
4 demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. En el caso que LA
5 PARTE DEUDORA entregue en Arrendamiento el bien que se hipoteca, el Banco se exime de
6 cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en
7 arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública
8 inscrita en el Registro de la Propiedad. QUINTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA. La hipoteca que se
9 constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y
10 todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a
11 todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las
12 reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o
13 llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y
14 que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del
mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las
partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los
documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para
con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de
plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos de cobranza extrajudicial/fase preliminar y/o
procedimiento coactivo y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la
hipoteca que se constituye en este acto. SEXTA: INSPECCIÓN.- LA PARTE DEUDORA se obliga a
permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria
para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el
hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún
gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados
correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e
inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa
vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las


Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL
2 Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de
3 la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. SÉPTIMA: CESIÓN DE DERECHOS.- LA PARTE
4 DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la
5 presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución
6 financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las
7 cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente
8 notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los
9 pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que
10 ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos
11 amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el
12 cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO
13 podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para
14 propósitos de titularización, según lo dispuesto en el Código Civil vigente, especialmente en la
15 norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de
16 desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores
17 contenida en el Código Orgánico Monetario y Financiero cualquiera sea la naturaleza de aquellos,
18 no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el
19 traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin
20 requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre
21 tales créditos. OCTAVA: DECLARACIÓN DE PLAZO VENCIDO. EL BANCO, aún cuando no
22 estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA
23 PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más
24 del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios
25 del perito evaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en cualquiera de los
26 siguientes casos: 1. Si la Parte Deudora se encontrare en estado vencido en el pago de la obligación
27 a favor del Acreedor, de acuerdo a la normativa establecida por el Banco para el efecto. 2. En caso
28 de que la Parte Deudora enajene o grave parcial o totalmente, entregue en anticresis, done o ceda el

Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera
NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 inmueble hipotecado, sin el consentimiento expreso del Acreedor. 3. En caso de que el inmueble
2 hipotecado fuese embargado, secuestrado o prohibido de enajenar por causas ajenas al presente
3 Contrato. 4. En caso de que a juicio de El Acreedor se disminuya por cualquier causa el valor de la
4 garantía o limitada su dominio en cualquier forma. 5. En caso de que se promoviese contra la Parte
5 Deudora acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria, de dominio o cualquier otra relacionada con
6 el inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que provoque la
7 transferencia de dominio. 6. En caso de que La Parte Deudora no cumpla con los requisitos
8 necesarios para contratar las pólizas de seguro requeridas por el Acreedor. 7. Si el Banco
9 comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por La Parte Deudora y que sirvieron
10 para la concesión del préstamo. 8. En caso de que el Acreedor considere deteriorado o en mal
11 estado el inmueble hipotecado y de ser necesario realizar una actualización de la valoración de las
12 garantías hipotecarias de acuerdo a la normativa vigente, desde ya la Parte Deudora autoriza al
13 Acreedor realizar la(s) inspección(es) y reavalúo(s) que estime necesario(s), siendo responsabilidad
14 de la Parte Deudora el pago de los gastos y costos que se generen al respecto. 9. En caso de que la
15 Parte Deudora o un tercero impidan la(s) inspección(es) al inmueble hipotecado. 10. En caso de
16 insolvencia o concurso de acreedores de la Parte Deudora. 11. En caso de que la Parte Deudora no
17 estuviese al día en el pago de los impuestos municipales o fiscales derivados de la propiedad del
18 inmueble hipotecado. 12. En caso de que la Parte Deudora no pague puntualmente el valor
19 correspondiente al costo de las primas, renovaciones y demás gastos relacionados con los seguros
20 contratados por este crédito y sobre el inmueble hipotecado, o no cumpla con las obligaciones
21 señaladas en la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento de Propiedad Horizontal y el presente
22 Contrato. 13. En caso de que la Parte Deudora deje de cumplir con la obligación patronal con sus
23 trabajadores y/o el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). 14. En caso de que la Parte
24 Deudora se niegue a presentar al Acreedor, cuando éste lo requiera, copia de los comprobantes que
25 certifiquen que se encuentran al día en el pago de las referidas en los Numerales Once, Doce y
26 Trece anteriores. 15. Si el Banco comprobare que la Parte Deudora ha destinado los fondos
27 entregados a cualquier otro fin diferente al aprobado, La Parte Deudora acepta expresa e
28 irrevocablemente, que a juicio del el Acreedor este crédito sea declarado de plazo vencido o

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 cobrado a la Tasa Activa Efectiva Referencial establecida para el segmento inmobiliario publicada
2 por el Banco Central del Ecuador, a partir de la fecha de concesión del crédito, sin tener nada que
3 reclamar al respecto. 16. En caso de que La Parte Deudora no cumpliera con un auto de pago en
4 ejecución promovido contra ellos. 17. En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la
5 cesión de los derechos contenidos en el presente título. 18. En caso que la Parte Deudora destine el
6 préstamo hipotecario otorgado por el BIESS otro fin distinto al declarado en la solicitud de crédito
7 aprobada y en la cláusula de Antecedentes de este contrato de mutuo. 19. En caso que la Parte
8 Deudora desaparezca, destruya, derroque o merme el bien inmueble hipotecado. 20. En cualquier
9 otro caso en que El Acreedor a su sola discreción considere que existe riesgo en la recaudación del
10 crédito o en la garantía real. 21. Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas
11 del presente Contrato. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA acuerdan en
12 que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por
13 parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal
14 efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que
15 contare para el efecto. NOVENA: PRUEBA. LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al
16 beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los
17 créditos se encontraran de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el
18 sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula
19 precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. DÉCIMA: VIGENCIA DE LA
20 GARANTÍA.- La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aún cuando hubiese
21 vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada
22 una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro
23 de ella el pago de intereses, gastos de cobranza extrajudicial/fase preliminar y/o procedimiento
24 coactivo. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario
25 autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá
26 exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por
27 cualquier causa. DÉCIMO PRIMERA: SEGUROS. Conforme a lo establecido en la normativa vigente
28 y en los manuales internos del Banco, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del

Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinden
2 las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la
3 eventualidad de la muerte del/los afiliado(s)/jubilado(s) contratante del crédito; y, de ser el caso, un
4 seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas daños sobre la edificación del bien inmueble de
5 acuerdo al avalúo de reposición realizado por el Banco. La Parte Deudora por su cuenta podrá
6 contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en
7 el Ecuador, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del/los deudor(es),
8 desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Del mismo modo
9 deberá contratar un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre la(s) edificación(es)
10 que se hipoteque(n) como garantía por la(s) obligación(es) asumida(s) por la Parte Deudora. Dichas
11 pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por el Banco, para luego ser endosadas al
12 mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, el Banco se reserva el derecho de aceptar o no
13 dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos
14 que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros deberán ser endosados a favor
15 del Acreedor por el tiempo que éste determine y serán activados desde el instante del desembolso
16 de los recursos hasta la finalización del crédito. El seguro de desgravamen debe ser contratado por
17 el monto financiado materia del presente contrato. Del mismo modo, el seguro de incendio,
18 terremoto y líneas aliadas deberá ser contratado por el valor de reposición del inmueble de acuerdo
19 al avalúo realizado por el Banco. La Parte Deudora autoriza desde ya para que la póliza de seguro se
20 emita a la orden del Banco y además, en caso de ocurrencia de un siniestro, el valor que perciba por
21 tal seguro, sea abonado a la(s) obligación(es) que estuviere(n) pendiente(s) de pago. Si hubiese
22 dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de la Parte Deudora y
23 ninguna responsabilidad tendrá el Banco. Por otro lado, en caso que la Parte Deudora no haya
24 contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a el Banco para que en
25 su nombre y cargo, éste contrate con la compañía de seguros que elija, un seguro de desgravamen
26 que cubra las contingencias de muerte del/los deudor(es), desde el instante del desembolso de los
27 recursos hasta la finalización del crédito. La Parte Deudora autoriza del mismo modo al Banco para
28 que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección, un seguro contra incendio,

Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera
NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

1 terremoto y líneas aliadas sobre la(s) edificaciones del/los inmueble(s) que se hipoteque(n) como
2 garantía por la(s) obligación(es) asumidas por la Parte Deudora. En ambos casos, el BIESS actuará
3 únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del/los deudor(es)
4 quien(es) se acogerá(n) a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si
5 el Banco contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, ninguna
6 responsabilidad tendrá el Banco, todos los riesgos serán de cuenta de la Parte Deudora incluyendo
7 el remanente de deuda en caso de que después de aplicar el seguro no se logre cubrir la totalidad
8 del saldo insoluto de la misma. DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES. LA
9 PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra
10 libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias,
11 resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la
12 inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se
13 constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador
14 de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que
15 obtenga de cualquier fuente de información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus
16 referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s)
17 cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de
18 sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE
19 DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s)
20 utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier
21 responsabilidad a EL BANCO por el uso que de a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda
22 expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a
23 autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras
24 instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE DEUDORA
25 declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga
26 relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca. DÉCIMO TERCERA: GASTOS E
27 IMPUESTOS. Todos los gastos e impuestos que demande la celebración de la escritura pública y de
28 este instrumento así como su perfeccionamiento y demás documentos legales que permitan la

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

1 instrumentación de la hipoteca, son de cuenta de la Parte Deudora, quien puede cancelarlos
2 directamente o autorizar al Banco a cargar estos valores al préstamo que se otorga y financiarlos a
3 la misma tasa y plazo del crédito, en las fechas o periodos pactados en este contrato.
4 Adicionalmente, los gastos que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda
5 constituida son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA. DÉCIMO CUARTA: INSCRIPCIÓN. LA
6 PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a
7 través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la
8 Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique,
9 como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. DÉCIMO QUINTA: CUANTÍA.-
10 La cuantía de este contrato por su naturaleza es indeterminada. DÉCIMO SEXTA: DOMICILIO Y
11 JURISDICCION. Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian
12 domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija El Acreedor, y en
13 caso de ejercerse la potestad de ejecución coactiva, los empleados recaudadores designados por el
14 Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas
15 de este contrato podrán ser cobradas a elección de El Acreedor, ejerciendo la potestad de ejecución
16 coactiva en los términos constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a
17 tramitarse ante los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación
18 vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la potestad de ejecución
19 coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o
20 jurídicas. Esta potestad de ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales
21 contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Reglamentación del
22 BIESS al respecto y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico Administrativo y demás
23 legislación vigente. DÉCIMO SÉPTIMA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.- Las partes aceptan y se
24 ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así
25 convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo
26 necesarias para la validez de este instrumento. (firmado) Doctor Cesar Palma Alcivar Matrícula
27 número 13-1984-4 del Foro de Abogados.- Para la celebración y otorgamiento de la presente
28 escritura se observaron los preceptos que el caso requiere, para que surtan sus efectos legales las

1 cláusulas en ellas contenida, previa lectura que yo el Notario, les di en alta y clara voz de principio
2 fin, firmando conmigo el Notario Público, en un solo acto, De lo cual doy fe.....



NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

3
4
5 
6 **LUIS LEONARDO CARAVEDO CEVALLOS**
7 C.C. # 090793632-2

8 **VENDEDOR.-**

9
10
11 

12 **KARLA VALERIA HOLGUIN CANTOS**

13 C.C. # 131158860-0

14 **COMPRADORA.-**

15 **DEUDORA HIPOTECARIA.-**

16
17
18 
19
20 **SILVIA KATHERINE SOLÓRZANO GARCÍA**

21 **APODERADA ESPECIAL DEL B.I.E.S.S.**

22 C.C. # 131097524-6.



23
24
25 

26
27 **Ab. Felipe Martínez Vera**
28 **NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA**



BanEcuador B.P.
16/04/2021 11:12:04 a.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 1196000107
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 163 - NUEVO TARQUI MANTA (AG.) OP:nlzanbran

INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA 4 MANTA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	1.50
Comision Efectivo:	0.51
IVA %	0.06
TOTAL:	2.07

SUJETO A VERIFICACION



BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

NUEVO TARQUI MANTA (AG.)
AV. DE LA CULTURA, PARQUE COMERCIAL NUEVA TARQUI, PARROQ
UIA TARQUI, CANTON

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 131-523-000004547
Fecha: 16/04/2021 11:12:46 a.m.

No. Autorización:
1604202101176818352000121315230000045472021111215

Cliente :CONSULTADOR FINAL
ID :9999999999999999
Dir :AV. DE LA CULTURA, PARQUE COMERCIAL NUEV
A TARQUI, PARROQUIA TARQUI, CANTON

Descripcion	Total
Recaudo	0.51
SubTotal USD	0.51
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.57

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI

Contribuyente Especial: NO

Fecha de Resolución:

TITULO DE CREDITO #: T/2021/010719
DE ALCABALAS

Fecha: 02/23/2021

Por: 568.34

Periodo: 01/01/2021 hasta 31/12/2021

Vence: 02/23/2021

VE-92429



Tipo de Transacción:
COMPRAVENTA

Tradente-Vendedor: CEVALLOS MENDOZA IRENE

Identificación: 1300382734

Teléfono: NA

Correo:

Adquiriente-Comprador: HOLGUIN CANTOS KARLA VALERIA

Identificación: 1311588600

Teléfono:

Correo: RTY@HOTMAIL.COM

Detalle:

PREDIO: Fecha adquisición: 01/01/1990

Clave Catastral Avaluo Área Dirección

3-05-74-47-000 43718.40 353.28 URBANIZACIONLINDAVISTAENCALLEPRINCIPALINTERNAYCALLE295

Precio de Venta

43,718.40

Observación:

PREDIOACTUALIZADODESDEELPORTALCIUDADANO

TRIBUTOS A PAGAR

Año	Tributo	Monto	Descuento	Recargos	Sub Total
2021	DE ALCABALAS	437.16	0.00	0.00	437.16
2021	APORTE A LA JUNTA DE BENEFICENCIA	131.16	0.00	0.00	131.16
Total=>		568.34	0.00	0.00	568.34

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUAPTA
DEL CANTÓN MANTA

**N° 042021-031699**

Manta, martes 13 abril 2021

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
COMPRA VENTA****LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR con clave catastral 3-05-74-47-000 perteneciente a CEVALLOS MENDOZA IRENE con C.C. 1300382734 Y CEVALLOS MENDOZA ROSA ANA con C.C. 1301426969 Y CEVALLOS MENDOZA MATILDE con C.C. 1701981043 Y OTROS ubicada en URBANIZACIÓN LINDA VISTA, EN CALLE PRINCIPAL INTERNA Y CALLE 295 BARRIO PORVENIR POR EL CASTILLO PARROQUIA TARQUI cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$43,718.40 CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECIOCHO DÓLARES 40/100.

NO CAUSA UTILIDAD PORQUE NO EXISTE TRANSFERENCIA DE DOMINIO VIGENTE

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

[Handwritten signature]
**ES FIEL COPIA DEL ORIGINA
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA**

*Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: jueves 13 mayo 2021*

Código Seguro de Verificación (CSV)



132269KAVFQ3E

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



N° 032021-031129

Manta, miércoles 31 marzo 2021



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **CEVALLOS MENDOZA IRENE** con cédula de ciudadanía No. **1300382734**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

*Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: lunes 31 mayo 2021*

Código Seguro de Verificación (CSV)



131698XNBOQNS

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO**

N° 012021-027713

N° ELECTRÓNICO : 208924

Fecha: 2021-01-26

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-05-74-47-000

Ubicado en: URBANIZACIÓN LINDA VISTA, EN CALLE PRINCIPAL INTERNA Y CALLE 295

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 353,28 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1300382734	CEVALLOS MENDOZA-IRENE
1301426969	CEVALLOS MENDOZA-ROSA ANA
1701981043	CEVALLOS MENDOZA-MATILDE
1303848129	CEVALLOS MENDOZA-LETICIA
1300662424	CEVALLOS MENDOZA-LUIS ADOLFO
526194319	CEVALLOS-ADRIANA VERONICA
563126164	CEVALLOS-JOSE LUIS
481727274	CEVALLOS-ALEX VICTOR

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 43,718.40

CONSTRUCCIÓN: 0.00

AVALÚO TOTAL: 43,718.40

SON: CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECIOCHO DÓLARES 40/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".



Este documento tiene una validez de 11 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: viernes 31 diciembre 2021

Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos

Municipal



1282442US2QBZ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2021-01-27 10:55:23



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
INFORME DE REGULACIÓN URBANA**

EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES UN PERMISO DE CONSTRUCCIÓN

FECHA DE APROBACIÓN: 22-01-2021

N° CONTROL: RU-01202102589

PROPIETARIOS:

CEVALLOS MENDOZA IRENE Y OTROS.

UBICACIÓN:

URBANIZACIÓN LINDA VISTA, EN CALLE PRINCIPAL INTERNA Y CALLE 295

C. CATASTRAL:

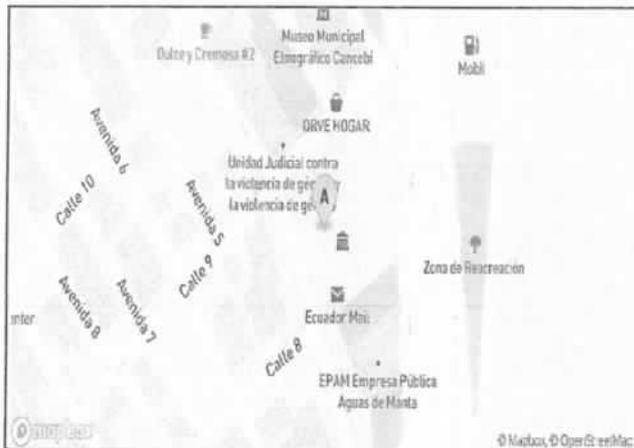
3057447000

PARROQUIA:

TARQUI



UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CÓDIGO	D 304
OCUPACIÓN DE SUELO	CONTINUA SOBRE LINEA DE FABRICA
LOTE MIN:	300
FRENTE MIN:	8.00
N. PISOS:	4
ALTURA MÁXIMA	14.00
COS:	.90
CUS:	3.20
FRENTE:	0.00
LATERAL 1:	0.00
LATERAL 2:	0.00
POSTERIOR:	2.00
ENTRE BLOQUES:	2.00

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

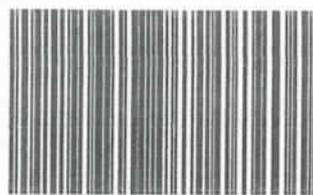
FRENTE: 21.37m - Lindera con Calle Principal Interna
 ATRÁS: 25.76m - Lindera con Lotes Números A-01 y A-02
 C.IZQUIERDO: 15.00m - Lindera con Calle 295
 C.DERECHO: 15.26m - Lindera con Lote Número A-18
 ÁREA TOTAL: 353.28 M2

Handwritten signature and stamp:
**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 NOTARIA CUARTA
 DEL CANTÓN MANTA**

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos.

Fecha de expiración: 31-12-2021.

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.



152958EP5A1NAM

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

La presente regulación es de carácter Administrativo, de acuerdo con los datos existentes y archivados; en el Registro de la Propiedad de Manta, correspondientes a los dictámenes en la solvencia a fin de corroborar con la veracidad de los datos Ingresado p

Quando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, el GAD Municipal de Manta determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.

El IRLUM es un instrumento técnico, no constituye documento que



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

CONCEPTO - CERTIFICADO DE SOLVENCIA



INGRESO A CAJA
COMPROBANTE DE PAGO

000026489

Nº PAGO	FECHA DE EMISION	FECHA DE PAGO	Nº TITULO DE CREDITO	PERIODO
26315	2021/04/12 12:39	12/04/2021 12:39:00p.m.	593470	
A FAVOR DE CEVALLOS MENDOZA IRENE Y OTROS C.I.: 1300382734				
DATOS DEL CONTRIBUYENTE		DATOS DEL PREDIO		
C.I. / R.U.C.:		CERTIFICADO N° 1194		
NOMBRES:		CLAVE CATASTRAL:		
RUBROS DEL TITULO		ADICIONALES		
de Solvencia \$ 3 (+)SUB-TOTAL (1)		AVALÚO PROPIEDAD 3.00 (+)SUB-TOTAL (2)		
RAZÓN SOCIAL:		DIRECCIÓN PREDIO:		
DIRECCIÓN:				
REGISTRO DE PAGO		DESCRIPCIÓN		VALOR
Nº PAGO:				
CAJA La Dirección Financiera CERTIFICA: Que no consta como deudor al Cuerpo de Bomberos				
FECHA DE PAGO:				USD 3.00
	TESORERO(A)	SUBTOTAL 1	3.00	
	AREA DE SELLOS	SUBTOTAL 2	3.00	
CUENCA VINCES MARIA VERONICA SELLO Y FIRMA DE CAJERO		FORMA DE PAGO: EFECTIVO		
		TITULO ORIGINAL		

DOCUMENTO VÁLIDO HASTA 2021/05/12

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

Es Fiel Copia del Original
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

ORIGINAL: CLIENTE

Ficha Registral-Bien Inmueble

74534

Certificado de Solvencia



Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21005569
Certifico hasta el día 2021-04-12:

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial:
Fecha de Apertura: viernes, 16 octubre 2020
Información Municipal:
Dirección del Bien: Urbanización Linda Vista

Tipo de Predio: Lote de Terreno
Parroquia: TARQUI

LINDEROS REGISTRALES: Unificación de Dos cuerpos de terrenos, ubicados en la Urbanización Linda Vista, en Calle Principal Interna y Calle 295 de la Parroquia Tarqui, del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: Por el Frente, veintinueve metros treinta y siete centímetros y lindera con Calle Principal Interna; Por Atrás, veinticinco metros setenta y seis centímetros y lindera con Lotes Números A-01 y A-02; Por el Costado Derecho, quince metros veintiseis centímetros y lindera con Lote Número A-18; y, por el Costado Izquierdo, quince metros y lindera con Calle 295, teniendo una Superficie Total de: Trescientos Cincuenta y Tres Metros Cuadrados Veintiocho Decímetros Cuadrados.

SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	PLANOS	8 viernes, 01 marzo 2019	306	338
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	189 viernes, 26 julio 2019	0	0
COMPRA VENTA	PARTICION EXTRAJUDICIAL	2930 lunes, 21 octubre 2019	83497	83693
COMPRA VENTA	UNIFICACION DE DOS LOTES DE TERRENOS	1477 viernes, 16 octubre 2020	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : PLANOS

[1 / 4] PLANOS

Inscrito el: viernes, 01 marzo 2019

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 16 enero 2019

Fecha Resolución: lunes, 01 enero 0001

a.-Observaciones:

PLANOS.- Terreno ubicado en el Predio El Porvenir, sector la Cumbre de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Con una superficie de: DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTÍMETROS CUADRADOS (10.785,56 m2). Los Lotes en garantía son 01, 02, 03, 04, 05 de la Manzana D, con un área de 1024,96m2. Mas los Lotes 08, 09 y 10 de la Manzana B. Con un área de 665,94m2

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CAUSANTE	CEVALLOS HOLGUIN JOSE LUIS	CASADO(A)	MANTA
CAUSANTE	MENDOZA SEGUNDA PERFECTA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	CEVALLOS MENDOZA VICTOR	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	CEVALLOS MENDOZA LUIS ADOLFO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	CEVALLOS MENDOZA MATILDE	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	CEVALLOS MENDOZA ROSSANA	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	CEVALLOS MENDOZA LETICIA	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	CEVALLOS MENDOZA IRENE	NO DEFINIDO	MANTA

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Registro de : SENTENCIA

[2 / 4] SENTENCIA

Inscrito el: viernes, 26 julio 2019

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 19 julio 2019

Fecha Resolución: lunes, 01 enero 0001

a.-Observaciones:

Sentencia de Posesión Efectiva de bienes dejados por el causante Víctor Emilio Cevallos Mendoza, sin perjuicio de los Derechos de Terceros

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 189

Folio Inicial: 0

Número de Repertorio: 4513

Folio Final : 0

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
BENEFICIARIO	CEVALLOS ADRIANA VERONICA	CASADO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	CEVALLOS JOSE LUIS	CASADO(A)	MANTA
BENEFICIARIO	CEVALLOS ALEX VICTOR	SOLTERO(A)	MANTA
CAUSANTE	CEVALLOS MENDOZA VICTOR EMILIO	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	8	viernes, 01 marzo 2019	306	338

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el: lunes, 21 octubre 2019

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 09 octubre 2019

Fecha Resolución: lunes, 01 enero 0001

a.-Observaciones:

Número de Inscripción : 2930

Folio Inicial: 83497

Número de Repertorio: 6245

Folio Final : 83497

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

PARTICION EXTRAJUDICIAL El Sr. Luis Adolfo Cevallos Mendoza por sus propios derechos y como Apoderado de los señores: Alex Victor, Jose Luis, Adriana Verónica Cevallos, Irene, Leticia, Rosana y Matilde Cevallos Mendoza como herederos y hermanos del causante Sr. Victor Emilio Cevallos Mendoza. Proceden a la Partición de dos cuerpos de terrenos. La partición se la realiza de la siguiente manera: Primer Cuerpo: Ubicado en el Sector Las Cumbres de la parroquia Tarquí del cantón Manta, quedando establecido el porcentaje que le corresponde a cada uno de los beneficiarios (Area de terreno de 26.294,39m2 equivalentes al 100%): Irene, Leticia, Rossana, Matilde, Luis Adolfo, Victor Emilio Cevallos Mendoza(+) (condueños, el equivalente al 16.666%) Adriana Veronica, Jose Luis y Alex Victor Cevallos (coherederos, equivalente a 16.666%). Segundo Cuerpo: Inmueble ubicado en la Urbanización Linda Vista de la parroquia Tarquí del cantón Manta, quedando establecido el porcentaje que le corresponde a cada uno de los beneficiarios (Area de terreno de 6.680,34 m2 equivalentes al 100%): Irene, Leticia, Rossana, Matilde, Luis Adolfo, Victor Emilio Cevallos Mendoza(+) (condueños, el equivalente al 16.666%) Adriana Veronica, Jose Luis y Alex Victor Cevallos (coherederos, equivalente a 16.666%). En la urbanización Linda Vista, Calle Principal (H) y Calle 295 de la parroquia Tarquí del cantón Manta, mediante escritura de Partición Extrajudicial, celebrada en la Notaría Tercera del cantón Manta el 23 de Noviembre del 2004 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta el 14 de Diciembre del mismo año de su otorgamiento. Con fecha 22 de julio del 2011 tiene inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, unificación de cuatro lotes de terrenos, celebrada en la Notaría Primera del cantón Manta el 20 de Mayo del 2011; con fecha 07 de Agosto del año 2012 tiene inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta Constitución de Fideicomiso Mercantil Conjunto Habitacional Vista Hermosa celebrada en la Notaría Segunda del cantón Quito el 09 de Abril del 2012; Con fecha 12 de Enero del año 2017 tiene inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta Transferencia de Dominio a título de Restitución Fiduciaria, celebrada en la Notaría Septima del cantón Manta el 15 de diciembre del 2016; con fecha 01 de Marzo del 2019 tiene inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta Protocolización de Planos de la Urbanización "Linda Vista" con un área útil de 6.680.34 m2 (40 lotes) aprobada por el GAD Manta según Resolución Administrativa Municipal. Con fecha 26 de Julio del 2019 tiene inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Manta Posesión Efectiva de bienes, celebrada en la Notaría Sexta del cantón Manta el 19 de julio de 2019, terreno que tiene una superficie total de 10.785,56m2. Terreno que se encuentra implantada la Urbanización Linda Vista con el área útil anteriormente indicada (6.680,34m2). Area que corresponde según los planos aprobados a lo siguiente: Manzana A con los lotes del 01 al 20, y Fichas Registrales del bien inmueble desde la 71803 a la 71811, Lotes No. 12 Ficha 70946, 71812 a la 71815 y 71828 a la 71833; Manzana B con los lotes del 01 al 15 y Ficha Registral del bien inmueble desde la 71836 a la 71841 y 71854 a la 71862; Manzana D con los lotes del 01 al 05 con Fichas Registral del bien inmueble desde la 71846 y desde la 71849 a la 71852, este terreno tiene áreas de garantía de cinco lotes de la Manzana D que suman 1.024,96m2 y tres lotes de la Manzana B que suman 6.066,54m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
CAUSANTE	CEVALLOS MENDOZA VICTOR EMILIO	NO DEFINIDO	MANTA
PROPIETARIO	CEVALLOS MENDOZA MATILDE	VIUDO(A)	MANTA



PROPIETARIO	CEVALLOS MENDOZA ROSSANA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	CEVALLOS MENDOZA LETICIA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	CEVALLOS MENDOZA IRENE	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	CEVALLOS ADRIANA VERONICA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	CEVALLOS JOSE LUIS	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	CEVALLOS ALEX VICTOR	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	CEVALLOS MENDOZA LUIS ADOLFO	CASADO(A)	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	8	viernes, 01 marzo 2019	306	338

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el: viernes, 16 octubre 2020

Número de Inscripción : 1477

Folio Inicial: 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3126

Folio Final : 0

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 13 octubre 2020

Fecha Resolución: lunes, 01 enero 0001

a.-Observaciones:

UNIFICACION Comparece el señor Luis Adolfo Cevallos Mendoza, por sus propios derechos y por los derechos que representa de sus Mandantes, como dueños y propietarios de los dos cuerpos de terrenos, los mismos que están ubicados en la URBANIZACION LINDA VISTA, ubicado en la calle principal interna y calle 295 de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Lote No. A-19, Manzana A, de la URBANIZACION LINDA VISTA, ubicado en la calle principal interna de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Área total de 155,18M2. Lote No. A-20, Manzana A, de la URBANIZACION LINDA VISTA, ubicado en la calle principal interna y calle 295 de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Área total de 198,10M2. Unificación de Dos cuerpos de terrenos, ubicados en la Urbanización Linda Vista, en Calle Principal Interna y Calle 295 de la Parroquia Tarqui, del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: Por el Frente, veintidós metros treinta y siete centímetros y lindera con Calle Principal Interna; Por Atrás, veinticinco metros setenta y seis centímetros y lindera con Lotes Números A-01 y A-02; Por el Costado Derecho, quince metros veintiseis centímetros y lindera con Lote Número A-18; y, por el Costado Izquierdo, quince metros y lindera con Calle 295, teniendo una Superficie Total de: Trescientos Cincuenta y Tres Metros Cuadrados Veintiocho Decímetros Cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	CEVALLOS ADRIANA VERONICA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	CEVALLOS JOSE LUIS	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	CEVALLOS ALEX VICTOR	SOLTERO(A)	MANTA
PROPIETARIO	CEVALLOS MENDOZA MATILDE	VIUDO(A)	MANTA
PROPIETARIO	CEVALLOS MENDOZA ROSA ANA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	CEVALLOS MENDOZA LETICIA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	CEVALLOS MENDOZA IRENE	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	CEVALLOS MENDOZA LUIS ADOLFO	CASADO(A)	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
COMPRA VENTA	2
PLANOS	1
SENTENCIA	1
Total Inscripciones >>	4

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2021-04-12

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : CEVALLOS MENDOZA LUIS ADOLFO

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21005569 certifico hasta el día 2021-04-12, la Ficha Registral Número: 74534.

**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA**



MANTA
ALCALDÍA



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA

Este documento está firmado electrónicamente

GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 59 días. Excepto que se
diera un traspaso de dominio o se
emitiese un gravamen

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 2 5 8 E F D O G O U



Factura: 003-004-000021417



20211308003C00720



CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN COPIAS CERTIFICADAS N° 20211308003C00720

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) copia(s) certificada(s) del documento que me fue exhibido en 31 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 31 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

MANTA, a 29 DE MARZO DEL 2021, (11:19).

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA





ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



Factura: 003-004-000021412



20211308003P00489

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20211308003P00489						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL DE PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE MARZO DEL 2021, (9:04)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CEVALLOS MENDOZA LUIS ADOLFO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1300662424	ECUATORIANA	MANDANTE	
Natural	CEVALLOS MENDOZA MATILDE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701981043	ECUATORIANA	MANDANTE	
Natural	CEVALLOS MENDOZA IRENE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1300382734	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR-DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CARAVEDO CEVALLOS LUIS LEONARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0907936322	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABÍ		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
DOY FE QUE ESTA COPIA
COMPULSA QUE ME FUE EXHIBIDO

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20211308003P00489
ACTO O CONTRATO:	
DELEGACIÓN PODER GENERAL PERSONA NATURAL	

FECHA DE OTORGAMIENTO:		29 DE MARZO DEL 2021, (9:04)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CEVALLOS MENDOZA MATILDE	REPRESENTAND O A	CÉDULA	1701981043	ECUATORIA NA	MANDAN TE	LETICIA CEVALLOS MENDOZA
Natural	CEVALLOS MENDOZA IRENE	REPRESENTAND O A	CÉDULA	1300382734	ECUATORIA NA	MANDAN TE	ROSA ANA CEVALLOS MENDOZA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO PARA ADULTOS MAYORES (P)	
ESCRITURA N°:	20211308003P00489
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE MARZO DEL 2021, (9:04)
OTORGA:	NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	


 NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA



2021	13	08	003	P00480
------	----	----	-----	--------

PRIMERA PARTE: PODER ESPECIAL QUE OTORGAN IRENE CEVALLOS MENDOZA; MATILDE CEVALLOS MENDOZA; Y LUIS ADOLFO CEVALLOS MENDOZA. A FAVOR DE LUIS LEONARDO CARAVEDO CEVALLOS

CUANTIA: INDETERMINADA

SEGUNDA PARTE: DELEGACION DE PODER QUE OTORGAN LAS SEÑORAS IRENE CEVALLOS MENDOZA APODERADA GENERAL DE LA SEÑORA ROSA ANA CEVALLOS MENDOZA; Y, MATILDE CEVALLOS MENDOZA APODERADA GENERAL DE LA SEÑORA LETICIA CEVALLOS MENDOZA, A FAVOR DE LUIS LEONARDO CARAVEDO CEVALLOS

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI 2 COPIAS)

G.M.



Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PUBLICO TERCERO
DEL CANTON MANTA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy veintinueve (29) de marzo del año dos mil veintiuno, ante mí ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA, NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN MANTA, comparecen, Uno.- La señora: IRENE CEVALLOS MENDOZA, casada, con cédula de ciudadanía número: uno tres cero cero tres ocho dos siete tres guión cuatro, por sus propios derechos y por los derechos que representa en calidad de Apoderada General de la señora ROSA ANA CEVALLOS MENDOZA, tal como lo justifica con copia del poder que se agrega a la presente; la señora MATILDE CEVALLOS MENDOZA, viuda, con: cédula de ciudadanía número: uno siete cero uno nueve ocho uno cero cuatro guion tres; por sus propios derechos y por los derechos que

NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
DOY FE QUE LA PRESENTE COPIA
COMPULSA QUE ME FUE VARIADO

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO



representa en calidad de Apoderada General de la señora **LETICIA CEVALLOS MENDOZA**, tal como lo justifica con copia del poder que se agrega a la presente; y el señor **LUIS ADOLFO CEVALLOS MENDOZA**, casado, con cédula de ciudadanía número: cero nueve cero siete nueve tres seis tres dos guion dos, por sus propios derechos todos en calidad de "**MANDANTES Y/O PODERDANTES**"; y por otra parte **Dos.-** El señor **LUIS LEONARDO CARAVEDO CEVALLOS**, casado, con cédula de ciudadanía número: cero nueve cero siete nueve tres seis tres dos guion dos, por sus propios derechos; y en calidad de "**MANDATARIO Y/O APODERADO ESPECIAL**". Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, Doy Fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de PODER ESPECIAL, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que sea elevada a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: **PRIMERA PARTE: SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase insertar en su registro de Escritura Públicas a su cargo, una de **PODER ESPECIAL**, al tenor de las siguientes cláusulas : **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento del presente **PODER ESPECIAL**, por una parte los señores: **IRENE CEVALLOS MENDOZA**, casada, por sus propios derechos; la señora **MATILDE CEVALLOS MENDOZA**, por sus propios derechos; y el señor **LUIS ADOLFO CEVALLOS MENDOZA**; y , por otra parte interviene el señor **LUIS LEONARDO CARAVEDO CEVALLOS**, los primeros nombrados en calidad de "**MANDANTES Y/O PODERDANTES**"; y el segundo en calidad de "**MANDATARIO Y/O APODERADO ESPECIAL**". **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** Los **MANDANTES Y/O PODERDANTES** son dueños de Tres (3) cuerpos de terrenos ubicados en el predio "EL PORVENIR", Sector la Cumbre, Parroquia Tarqui, Cantón Manta, quienes los adquieren según escritura de transferencia de dominio a título de Restitución Fiduciaria con fecha Diciembre 15 del año 2016 e inscrita Enero 12 del año 2017, **TERCERA.- OTORGAMIENTO:** Los Poderdantes confieren Poder especial amplio y

suficiente al APODERADO para que Intervenga en todo lo necesario para las ventas de los terrenos ubicados en el predio "EL PORVENIR", Sector La Cumbre, Parroquia Tarqui, Cantón Manta, es decir para que otorgue, suscriba, y firme la correspondientes Escrituras de estos terrenos; así mismo intervenga compareciendo a Juicios para plantearlos o contestarlos cuando sean planteados y cualquier otro acto Judicial como Apoderado. Además para que comparezca ante cualquier trámite pertinente ante el BIESS, en caso de ser necesario; y que no sea la falta de Autorización la que Objete el fiel cumplimiento del presente mandato

CUARTA: EJERCICIO DE FACULTADES. – El Mandatario y/o Apoderada Especial tiene absoluta discreción con relación al ejercicio de todas y cada una de las facultades que le son conferidas bajo los términos de este Poder Especial, sujeto solamente a la condición de notificar al Mandante de los resultados de su gestión.

QUINTA: CUANTÍA. - La cuantía por su naturaleza es indeterminada. **SEXTA: PLAZO.** - El presente Poder Especial permanecerá vigente de forma indefinida a partir de la fecha de su otorgamiento o hasta cuando sea formalmente derogada o invalidada por el Mandante, y dicha derogación o invalidación haya sido notificada a la Mandataria y/o Apoderada Especial. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento. **SEGUNDA PARTE : SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que aparezca la DELEGACION PARCIAL DE PODER GENERAL, que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas:

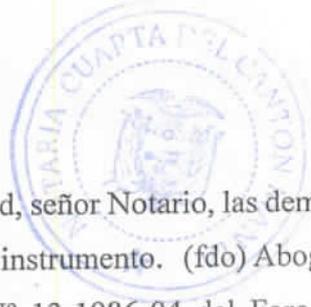
PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública la señora **IRENE CEVALLOS MENDOZA**, casada, por los derechos que representa en calidad de Apoderada General de la señora ROSA ANA CEVALLOS MENDOZA, tal como lo justifica con copia del poder que se agrega a la presente; la señora **MATILDE CEVALLOS MENDOZA**, por sus propios derechos y por los derechos que representa en calidad de Apoderada General de la señora LETICIA CEVALLOS MENDOZA, tal como lo justifica con copia del poder que se agrega a la presente.- **SEGUNDA: DELEGACION DE PODER ESPECIAL.-** Las Mandantes señora **IRENE CEVALLOS MENDOZA**, por los

NOTARIA PÚBLICA TERCERA DE MANTA
DOY FE QUE LAS FIRMAS QUE SE ENVIAN
COMPULSA QUE ME FUERON EXHIBIDO

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO



derechos que representa en calidad de Apoderada General de la señora ROSA ANA CEVALLOS MENDOZA y ; la señora **MATILDE CEVALLOS MENDOZA**, por los derechos que representa en calidad de Apoderada General de la señora LETICIA CEVALLOS MENDOZA por medio del presente instrumento confiere la presente delegación parcial de Poder General, con amplias facultades como en Derecho se requiere, a favor del señor **LUIS LEONARDO CARAVEDO CEVALLOS** con cédula de ciudadanía número: cero nueve cero siete nueve tres seis tres dos guion dos (090793632-2); quedando investido de las facultades que le corresponden al presente Poder, a quien se le denominará como el “Apoderado”, para que actúe a nombre y representación de las Mandantes, en la calidades en que comparece, pueda realizar específicamente lo siguiente: Para que intervenga en todo lo necesario para las ventas de los terrenos ubicados en el predio “**EL PORVENIR**”, Sector la Cumbre, Parroquia Tarqui, Cantón Manta, es decir para que otorgue, suscriba, y firme la correspondientes Escrituras de estos terrenos; así mismo intervenga compareciendo a Juicios para plantearlos o contestarlos cuando sean planteados y cualquier otro acto Judicial como Apoderado. Para que comparezca ante cualquier trámite pertinente ante el BIESS, en caso de ser necesario; y que no sea la falta de Autorización la que Objete el fiel cumplimiento del presente mandato.- **TERCERA: PODER PARA COMPARECER ANTE AUTORIDADES.**- Sin limitar las facultades descritas en la cláusula anterior, la Delegada por El Mandante, podrán para cualquier o todos los propósitos referidos en esta delegación de poder especial.- **CUARTA: EJERCICIO DE FACULTADES.**- El Apoderado tienen absoluta discreción con relación al ejercicio de todas y cada una de las facultades que le son conferidas bajo los términos de esta delegación de Poder Especial, sujeto solamente a la condición de notificar al Mandante de los resultados de su gestión.- **QUINTA.- SUSTITUCIÓN.**- El Apoderado no podrá sustituir ni delegar el presente poder especial solo otorgar procuración judicial a un profesional del derecho.- **SEXTA.- PLAZO.**- La presente Delegación de Poder Especial permanecerá vigente de forma indefinida a partir de la fecha de su otorgamiento o hasta que el Mandante



la revoque de forma expresa. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento. (fdo) Abogada Ana Lucia Villafuerte Mero matricula profesional N° 13-1986-04 del Foro de Abogados. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública de Poder Especial, se observó todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue al compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquella se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Irene Cevallos Mendoza
 f) IRENE CEVALLOS MENDOZA
 c.c. 130038273-4



Matilde Cevallos Mendoza
 f) MATILDE CEVALLOS MENDOZA
 c.c. 170198104-3



Luis Adolfo Cevallos Mendoza
 f) LUIS ADOLFO CEVALLOS MENDOZA
 c.c. 130066242-4

Luis Leonardo Caravedo Cevallos
 f) LUIS LEONARDO CARAVEDO CEVALLOS
 c.c. 090793632-2



NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
 DOY FE QUE ES UN COPIA
 COMPULSA QUE ME FUE EXHIBIDO

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
 NOTARIO

**AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
 NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN MANTA**

RAZÓN se otorgó en la ciudad de Manta a la misma fecha de su otorgamiento este primer testimonio que sello y firmo en la ciudad de Manta a la misma fecha de su otorgamiento



**AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
 NOTARIO PUBLICO TERCERO CANTÓN MANTA**





ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N° 130066242-4

CIUDADANÍA: ECUATORIANA
 APELLIDOS Y NOMBRES: CEVALLOS MENDOZA LUIS ADOLFO
 LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI
 MANTA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1942-05-13
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: HOMBRE
 ESTADO CIVIL: CASADO
 JUANA DE JESUS
 SALTOS CALDERERO




INSTITUCIÓN: SUPERIOR
 INDEGENIA/OCCUPACION: INGENIERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CEVALLOS JOSE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MENDOZA SEGUNDA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANTA
 2018-11-20
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2028-11-20





CERTIFICADO DE VOTACION

PROVINCIA: MANABI
 CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
 CANTÓN: MANTA
 PARROQUIA: TARQUI
 ZONA: 1
 JUNTA No. 0020 MASCULINO



NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
 DOY FE QUE ES FIEL COPIA
 COMPULSA QUE ME FUE EXHIBIDO

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
 NOTARIO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1300662424

Nombres del ciudadano: CEVALLOS MENDOZA LUIS ADOLFO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 13 DE MAYO DE 1942

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SALTOS CALDERERO JUANA DE JESUS

Fecha de Matrimonio: 2 DE MAYO DE 1974

Nombres del padre: CEVALLOS JOSE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MENDOZA SEGUNDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 20 DE NOVIEMBRE DE 2018

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 29 DE MARZO DE 2021

Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 216-403-33947



216-403-33947

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1300662424

Nombre: CEVALLOS MENDOZA LUIS ADOLFO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información



Información certificada a la fecha: 29 DE MARZO DE 2021

Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



NOTARIA PUBLICA - TERCERA DE MANTA
DOY FE QUE ES FIEL COPIA
COMPULSA QUE ME FUE EXHIBIDO

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO



N° de certificado: 214-403-34009



214-403-34009





ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1300382734

Nombres del ciudadano: CEVALLOS MENDOZA IRENE

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 5 DE FEBRERO DE 1938

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: JUBILADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FREDDY CARAVEDO

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: LUIS CEVALLOS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SEGUNDA MENDOZA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 20 DE ENERO DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 29 DE MARZO DE 2021

Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 212-403-34680



212-403-34680

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1300382734

Nombre: CEVALLOS MENDOZA IRENE



1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información



Información certificada a la fecha: 29 DE MARZO DE 2021

Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA

NOTARIA PÚBLICA TERCERA DE MANTA
DOY FE QUE ES FIEL COPIA
COMPULSA QUE ME FUE EXHIBIDO

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO



N° de certificado: 214-403-34721



214-403-34721





ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y EMULACIÓN

N. 170198104-3

CECILIA DE
 CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
CEVALLOS MENDOZA
 MATEO DE
 LUGAR DE NACIMIENTO
 MANABI
 MANTA
 MANTA
 FECHA DE NACIMIENTO 1943-11-08
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL VIUDA
 JORGE LEHIN
 VITERI




INSTRUCCION PROFESION / OCUPACION
 SUPERIOR CONTADOR E4341Y2442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 CEVALLOS JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 MENDOZA SEGUNDA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
 QUITO
 2012-11-18

FECHA DE EXPIRACION
 2022-11-18

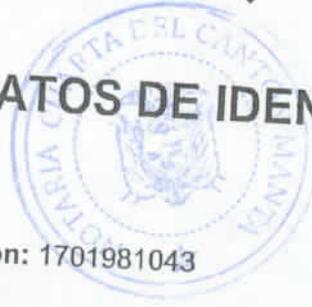




NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
 DOY FE QUE ES FIEL COPIA
 COMPULSA QUE ME FUE EXHIBIDO

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
 NOTARIO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1701981043

Nombres del ciudadano: CEVALLOS MENDOZA MATILDE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 8 DE NOVIEMBRE DE 1943

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: CONTADOR

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: VITERI ZUÑIGA JORGE LENIN

Nombres del padre: CEVALLOS JOSE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MENDOZA SEGUNDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 10 DE FEBRERO DE 2020

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 29 DE MARZO DE 2021

Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



* de certificado: 215-403-34805



215-403-34805

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1701981043
Nombre: CEVALLOS MENDOZA MATILDE

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información



Información certificada a la fecha: 29 DE MARZO DE 2021
Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
DOY FE QUE ES UNA COPIA
COMPULSA QUE ME FUE EXHIBIDO

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO

N° de certificado: 215-403-34928



215-403-34928





ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

INSTRUCCION: BACHILLERATO PROFESION / OCUPACION: COMERCIANTE
 Y2443V4442
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CARAVEDO FREDDY
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CEVALLOS IRENE
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: MANTA 2018-05-06
 FECHA DE EXPIRACION: 2025-05-06
 DIRECTOR GENERAL: [Signature]
 [Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y VOTACION
 N. 090793632
 Cedula de CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES: CARAVEDO CEVALLOS LUIS LEONARDO
 LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI
 MANTA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1963-10-10
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: HOMBRE
 ESTADO CIVIL: CASADO
 MARCELA MARIA RENDON DUARTE



CIDADANANO
 [Signature: J. Barquataro]
 REPRESENTANTE DE LA MADRE

CERTIFICADO DE VOTACION
 PROVINCIA: MANABI
 CIRCUNSCRIPCION: 2
 CANTÓN: MANTA
 PARROQUIA: MANTA
 ZONA: 1
 JUNTA No. 0015 MASCULINO
 CC II: 0907936322
 CARAVEDO CEVALLOS LUIS LEONARDO

NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
 DOY FE QUE ES FIEL COPIA
 COMPULSA QUE ME FUE EXHIBIDO
 Ab. Alex Arturo Cevallos Enica
 NOTARIO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0907936322

Nombres del ciudadano: CARAVEDO CEVALLOS LUIS LEONARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 10 DE OCTUBRE DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RENDON DUARTE MARCELA MARIA

Fecha de Matrimonio: 4 DE ABRIL DE 1996

Nombres del padre: CARAVEDO FREDDY

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CEVALLOS IRENE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE MAYO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 29 DE MARZO DE 2021

Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 212-403-34543



212-403-34543

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0907936322
Nombre: CARAVEDO CEVALLOS LUIS LEONARDO



1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %



1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
DOY FE QUE ES FIEL COPIA
COMPULSA QUE ME FUE EXHIBIDO
Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO

Información certificada a la fecha: 29 DE MARZO DE 2021

Emisor: GUSTAVO PATRICIO MACIAS VILLACRESES - MANABI-MANTA-NT 3 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 217-403-34574



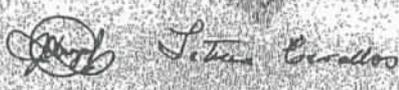
217-403-34574





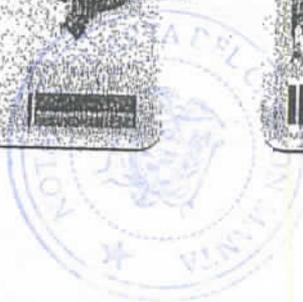
ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

INSTITUCION: BACHILLERATO
 PROFESION / OBTENCION: QUEHACER DOMESTICOS
 V: VIII11V1122
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CEVALLOS JOSE LUIS
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MENDOZA ESPINOZA SEGUNDA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: MANTA 2018-07-23
 FECHA DE EXPIRACION: 2078-07-23


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y EDUCACION
 No. 1303848
 CIUDADANIA: CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES: CEVALLOS MENDOZA LETICIA
 LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI MANTA MANTA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1984-06-30
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: MUJER
 ESTADO CIVIL: CASADO
 ROBERT GRADY CLAY





NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
 DOY FE QUE ES UNA COPIA
 COMPULSA QUE ME FUE EXHIBIDO

 Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
 NOTARIO



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE IDENTIFICACIÓN CIVIL
EMISIÓN: RENOVACIÓN Y QUELCAJOS

CIUDADANIA N° 130144696-9

CEVALLOS MENDOZA ROSA ANA
MANABI/PORTOVIEJO/ABDON CALDERON

27 JUNIO 1935
TEL. 001-0336 00670 F

MANABI/PORTOVIEJO
PORTOVIEJO 1935



Rosa Ana Cevallos
FIRMA DEL CIUDADANO

ECUATORIANA***** V3933V2222

CASADO VICTOR MALDONADO

SECUNDARIA QUEHACER DOMESTICOS

JOSE CEVALLOS
SEGUNDA MENDOZA

MANABI 20/11/2007
20/11/2019

REN 0694142



NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANABI
DOY FE QUE ES FIEL COPIA
COMPULSA QUE ME FUE EXHIBIDO

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO



ESPACIO EN BLANCO

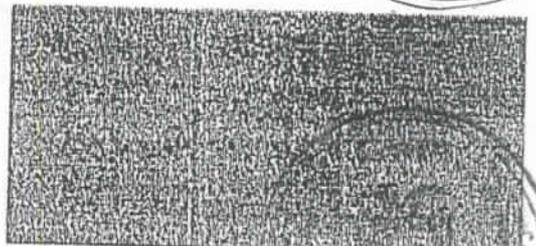
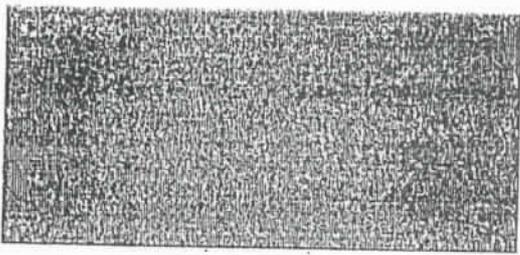
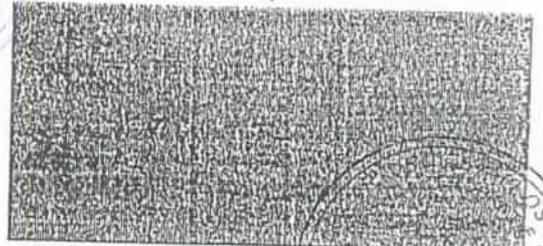
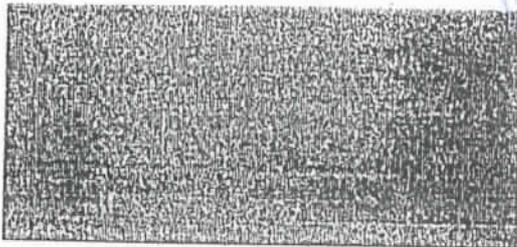
ESPACIO EN BLANCO



Ab. Raúl Eduardo González Melgar

Notaría 3^{era}
de Manta

Nº 3.215



PRIMER

GENERAL

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE

OTORGANTES: LA SRA. ROSA CEVALLOS MENDOZA
A FAVOR DE IRENE CEVALLOS MENDOZA

CUANTÍA (S) INDETERMINADA
MANTA, Diciembre 13 del 2010

NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
DOY FE QUE ES UNA COPIA
COMPULSA QUE ME FUE EXHIBIDO

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



Copia Certificada

NUMERO: (3.215)

PODER GENERAL : OTORGA LA SEÑORA ROSA ANA CEVALLOS MENDOZA A FAVOR DE LA SEÑORA IRENE CEVALLOS MENDOZA.

CUANTÍA: INDETERMINADA.

En la ciudad de Manta, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Lunes trece de Diciembre del año dos mil diez; ante mi Abogado RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR, Notario Publico Tercero del Cantón, Comparecen, por una parte la señora ROSA ANA CEVALLOS MENDOZA, de estado civil casada, por sus propios derechos y a quien se le denominará simplemente como "LA MANDANTE PODERDANTE" y, por otra parte la señora IRENE CEVALLOS MENDOZA, de estado civil casada, por sus propios derechos y quien se le denominará simplemente como "LA MANDATARIA O APODERADA". Las comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana; domiciliadas en esta ciudad; hábiles y capaces; para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente. Doy fe: - Bien instruidas en el objeto y resultados de esta escritura Pública, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que sea elevada a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO.**



En el Registro de escrituras públicas, sírvase inserta una de **PODER GENERAL** al tenor de las siguientes estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES:**

Intervienen, otorgan y suscriben, por una parte la señora ROSA ANA CEVALLOS MENDOZA, por sus propios derechos y a quien se le denominará simplemente como "LA MANDANTE O PODERDANTE" y, por otra parte la señora IRENE CEVALLOS MENDOZA, por sus propios derechos y quien se le denominará simplemente como "LA MANDATARIA O APODERADA".

SEGUNDA: PODER GENERAL: La Mandante manifiesta que otorga **PODER GENERAL** a favor de su **MANDATARIA** para que en su nombre y representación la representen y ejecute los siguientes actos: a) Administración de todos los bienes de su propiedad de cualquier naturaleza que fueren, b) Celebrar toda clase de contratos civiles y mercantiles; c) Para que compre y venda bienes



NOTARÍA PÚBLICA TERCERA DE MANTA
DOY FE QUE ES FIDEL COPIA
COMPULSA QUE ME FUE EXHIBIDO

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO



muebles e inmuebles de su propiedad ubicado en cualquier parte del territorio ecuatoriano, incluidos derechos y acciones hereditarios, d) Para que celebre escritura de compraventa, donación, aceptación, partición extrajudicial, posesión efectiva, división, rectificación de escritura, resciliación o nulidad sobre los bienes adquiridos dentro o fuera de la sociedad conyugal; e) Adquiera bienes inmuebles sea terreno y construcción o terreno simplemente, comparezca ante las Instituciones de Créditos del Ecuador, sean bancos, Mutualista, Financieras, etc. Que promuevan la venta de planes de vivienda o departamentos y proponga la compraventa a crédito o al contado; solicite créditos hipotecarios y prendarios, suscriba solicitudes de créditos; pacte el precio de la compraventa y venta y las formas de pago; firmar las escrituras de compraventa e hipoteca; suscriba todas las obligaciones de crédito tales como pagaré, Contrato de Préstamos, Tabla de Amortización, Endosós, incluidos los que se contraten por seguro; aperturar Cuentas Corrientes y de Ahorros y en fin todos los documentos inherentes a la negociación de la compraventa de inmuebles que se entiende son parte de la misma; f) Para que suscriba la pertinente demanda de levantamiento de Patrimonio Familiar y realice los demás trámites judiciales y extrajudiciales competentes; g) Celebre contratos de FIDEICOMISOS con personas naturales o jurídica; h) Para que cobre toda clase de créditos; i) Prometa la celebración de contratos y/o celebre los contratos definitivos de venta, dación en pago, cesión, permuta, fraccionamiento, transferencia, hipoteca, prenda, arrendamiento, anticresis o de cualquier otro gravamen o caución, sobre sus bienes muebles y/o presentes y que llegare a poseer en el futuro; j) Para que solicite y retire el certificado de antecedentes personales (record policial); K) Para que acepte o constituya hipotecas convencionales o judiciales; acepte o constituya toda clase de prenda o gravamen ante cualquier Entidad Bancaria, Cooperativas o ante cualquier persona natural, solicitando créditos hipotecarios, prendarios o de cualquier otra índole interviniendo en calidad de deudor o garante, acepte y endose letras de cambio, pagarés, cesión de derechos u otros documentos de créditos reconocidos por las

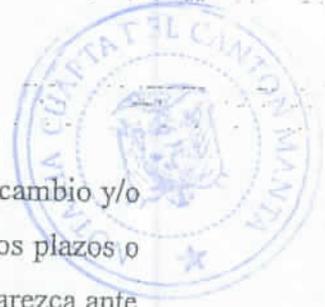


Leyes del país o del exterior; negociar cualquier clase de papeles fiduciarios, pólizas de acumulación, depósitos de ahorro tanto a la vista o a plazo fijo y mayor, efectuar toda clase de inversiones; l) Para que suscriba contratos de arrendamiento, como arrendador, arrendatario o subarrendatario, solicite desahucios y reconvenções; cobre CANON DE ARRENDAMIENTO, de por concluido dichos contratos. ll) Comparezca ante cualquier Juez o Tribunal dentro de la República del Ecuador, en calidad de actor o demandado, dentro de causas Civiles , Penales o de cualquier naturaleza que fuere, m) Para que celebre contrato de mutuo o depósito, n) Para que otorgue recibos, finiquitos y cancelaciones, ñ) Suscriba cualquier acto o celebre contrato de administración, disposición o gravamen que tenga relación con sus bienes propios, tanto muebles como inmuebles. o) Para que acepte herencias, legados y donaciones con beneficio de inventario, p) Para que comparezca ante el SERVICIO DE RENTAS INTERNAS o ante cualquier entidad sea esta PUBLICA O PRIVADA en que se requiera de mi presencia; q) Aperturar cuentas corrientes, de ahorros o de inversión en cualquier institución bancaria o autorizada para el efecto, las administre, disponga de la totalidad de los valores o dinero depositados en ellas y las que actualmente mantiene la Mandante y cancelarlas cuando bien tenga solicite o renueve tarjetas de créditos , r) Suscriba a nombre de la Mandante pólizas de seguro de cualquier tipo y las endose. s) Para que actúe ante el Gobierno, Municipalidades, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Inspectoría de Trabajo y además autoridades y oficinas públicas o privadas y realice cualquier reclamo o diligencias, retire valores por cualquier concepto. t) Para que constituya Propiedad Horizontal sobre cualquier bien de su propiedad y realice los trámites respectivos los mismos que servirán como habilitantes para la misma. u) Comparezca ante el INSTITUTE ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL IESS y cobre Seguro de MONTEPIO, JUBILACION. FONDOS DE RESERVA, CESANTIA, PLANILLAS PIDA LIQUIDACIONES O SU REVISIÓN y retire los cheques correspondientes. v) Para que cobre pensiones, liquidaciones pendientes y atrasadas ante la Inspectoría de Trabajo, Dirección de Educación o



NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
DOY FE QUE ES FIDEL COPIA
COMPULSA QUE ME FUE EXHIBIDO

Ab. Arturo Cevallos Chica
NOTARIO



ante cualquier entidad sea esta Pública o Privada. w) Cancele letras de cambio y/o documentos de créditos, renove obligaciones contraídas, estipule nuevos plazos o establezca nuevas condiciones de contrataciones establecidas. x) Comparezca ante las Embajadas, Consulados, Ministerio de Relaciones Exteriores, Cancillería, Policía Judicial, Migración, Gobernación. Etc. en que se requiera de mi presencia y firma. y) Comparezca ante el Juzgado de la Niñez y Adolescencia o ante cualquier Notaría del país tramitando permiso de salida del país de mis hijos, obtenga o renove sus pasaportes. Así mismo queda la mandataria debidamente facultada para poder sustituir o delegar el presente poder en todo o en parte a favor de una persona de su entera confianza y para el caso de procuración judicial delegar a favor de un Abogado en libre ejercicio profesional, quien le podrá representar ante los jueces y tribunales del Ecuador como Procurador Judicial, en toda instancia y litigio, en demanda o en defensa de sus intereses, así como ante entidades u organismos administrativos y de cualquier otra naturaleza del país, pudiendo proponer demandas y en fin intervenir en todo proceso o diligencia previa que interese a la Mandante.- **TERCERA: ACEPTACION:** La Mandataria manifiesta que acepta el contenido de este instrumento por convenir a sus intereses y estar conforme con lo estipulado. LA DE ESTILO: Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo. (Firmado) ABG. XAVIER VOELCKER CHAVEZ, Matrícula Número: Quinientos setenta y cinco. Colegio de Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican y queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Se cumplieron los preceptos legales de acuerdo con la Ley. - Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mí el Notario, en alta y clara voz de principio a fin; aquellos se ratifican en todo su contenido y firman junto conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy Fe.-

Rosa Ana Cevallos Mendoza
ROSA ANA CEVALLOS MENDOZA
C.C.No. 130142696-9

Irene Cevallos Mendoza
IRENE CEVALLOS MENDOZA
C.C.No. 130038273-4

[Signature]
EL NOTARIO

SE OTORGO.....

(TRES)

ECUATORIANA ***** V3333V2222
CASADO VICTOR MALDONADO
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
JOSE CEVALLOS
SEGUNDA MENDOZA
MANTA 20/11/2019
20/11/2007

0694142



CIUDADANIA 130142696-9
CEVALLOS MENDOZA ROSA ANA
MANABI/PORTOVIEJO/ABDON CALDERON
27 JUNIO 1935
001- 0336 00670 F
MANABI/ PORTOVIEJO
PORTOVIEJO 1935

Rosa Ana Cevallos



CIUDADANIA
CEVALLOS MENDOZA IRENE
MANABI/MANTA
05 FEBRERO 1935
MANTA 1935
Rosa Ana Cevallos

CIUDADANIA
CEVALLOS MENDOZA IRENE
MANABI/MANTA
05 FEBRERO 1935
MANTA 1935
0572751

NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANABI
DOY FE QUE ES BIEN COPIA
COMPULSA QUE ME FUE EXHIBIDA

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO





ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.-ESCT. No.3.215/2010-

[Handwritten signature]
Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA



NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
DOY FE QUE ES LA COPIA
COMPULSA QUE ME FUE EXHIBIDO

[Handwritten signature]
Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO





ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



DOY FE: Que revisado los archivos de esta Notaría a mi cargo la Escritura No.3215, de fecha 13 de Diciembre del año 2010, de PODER GENERAL, otorgado por la señora ROSA ANA CEVALLOS MENDOZA A FAVOR de la señora IRENE CEVALLOS MENDOZA, **NO SE ENCUENTRA REVOCADO** hasta la presente fecha, por lo tanto **ESTA EN PLENA VIGENCIA**. Desconociendo la Notaría la supervivencia del Poderdante. Manta, 03 de Diciembre del 2013.- EL NOTARIO.-

RGM
Abg. Raúl González Melgar
NOTARIO TERCERO DE MANTA



NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
DOY FE QUE ES VERDADERA
COMPULSA QUE ME FUE HABIDO

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO

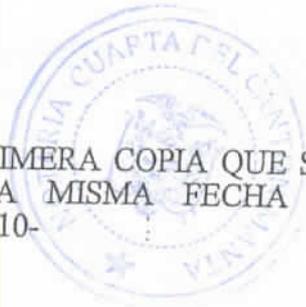




ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- EL NOTARIO.-ESCT. No.3.215/2010-



RGM
~~Abg. Raúl González Melgar~~
NOTARIO TERCERO DE MANTA



NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
DOY FE QUE ES FIEL COPIA
COMPULSA QUE ME FUE EXHIBIDO

AA
Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO



NOTARIA 3ra. DEL CANTON MANTA
DOY FE Que la presente fotocopia
es igual a su original.

Manta, - 3 DIC 2013

EL NOTARIO

RGM
AB RAÚL GONZÁLEZ MELGAR





ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



RAZÓN: Una vez revisada la escritura pública de **PODER GENERAL** que otorga la señora ROSA ANA CEVALLOS MENDOZA a favor de la señora IRENE CEVALLOS MENDOZA, signada con el número 3215, fue autorizada con fecha 13 de diciembre del 2010, que se encuentra en el Protocolo de Escrituras de la Notaría Tercera del Cantón Manta, se desprende que no se ha tomado nota al margen de dicha matriz de ninguna escritura de Revocatoria.- Manta, al un día del mes de diciembre del dos mil dieciséis.-

Martha Inés Ganchozo Moncayo

Ab. Martha Inés Ganchozo Moncayo

NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
DOY FE QUE ES UNA COPIA
COMPULSA QUE ME FUE EXHIBIDO

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO



Factura: 001-002-000018511



20161308003O00814



NOTARIO(A) MARTHA INES GANCHOZO MONCAYO
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA
RAZÓN MARGINAL N° 20161308003O00814

MATRIZ	
FECHA:	1 DE DICIEMBRE DEL 2016, (12:05)
TIPO DE RAZÓN:	NO REVOCADO
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-12-2010
NÚMERO DE PROTOCOLO:	3215

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GEVALLOS MENDOZA ROSSANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301426969
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	NO REVOCADO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-12-2010
NÚMERO DE PROTOCOLO:	3215

NOTARIO(A) MARTHA INES GANCHOZO MONCAYO
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



Factura: 003-004-000020590



20211308003000124



NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

RAZÓN MARGINAL N° 20211308003000124

MATRIZ	
FECHA:	22 DE FEBRERO DEL 2021, (12:24)
TIPO DE RAZÓN:	VIGENCIA
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-12-2010
NÚMERO DE PROTOCOLO:	3215



OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CEVALLOS MENDOZA IRENE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1300382734
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TESTIMONIO			
ACTO O CONTRATO:	NO REVOCADO		
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-02-2021		
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20211308003000		




 NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
 DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO
 COMPULSA QUE ME FUE EXHIBIDO

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
 NOTARIO



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA
ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA



2021	13	08	003	O00124
------	----	----	-----	--------

RAZON: SIENTO COMO TAL, QUE, REVISADO EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL MARGEN DEL PODER GENERAL DE FECHA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, QUE OTORGA LA SEÑORA ROSA ANA CEVALLOS MENDOZA A FAVOR DE LA SEÑORA IRENE CEVALLOS MENDOZA, **NO SE ENCUENTRA RAZON DE QUE HAYA SIDO REVOCADO.** ACLARANDO QUE EL SUSCRITO DESCONOCE DE LA SUPERVIVENCIA DE LA MANDANTE. - A PETICIÓN DE LA MANDATARIA.



Manta, 22 de febrero del año 2021

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN MANTA
Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PÚBLICO TERCERO
DEL CANTÓN MANTA



NOTARIA PÚBLICA TERCERA DE MANTA
COPIA FIEL QUE FUE EXHIBIDA
COMPULSA QUE FUE EXHIBIDO
Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO





ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA

Testimonio de Escritura



De PODER GENERAL . -

Otorgada por DOÑA LETICIA CEVALLOS MENDOZA DE GRADY

A favor de DOÑA MÀTILDE CEVALLOS MENDOZA DE VERRI



Cuantia INDETERMINADA . -

Autorizada por la Notaria
AB. MONICA GARCIA SALTOS

Registro SEGUNDO No. 623 . -

Manta, a 13 de SEPTIEMBRE de 1995

NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
DOY FE QUE ES FIEL COPIA
COMPULSA QUE ME FUE EXHIBIDO

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

C O P I A



NUMERO : (623)

PODER GENERAL
OTORGA DOÑA LETICIA CEVALLOS
MENDOZA DE GRADY , A FAVOR
DE DOÑA MATILDE CEVALLOS
MENDOZA DE VITERI .-
CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles trece de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, ante mí, MONICA GARCIA SALTOS, Abogada, Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta, comparecen y declaran, Doña LETICIA CEVALLOS MENDOZA DE GRADY , de estado civil casada, de ocupación Empleada, por sus propios derechos, a quien en adelante se le denominará "LA MANDANTE O PODERDANTE" ; y , por otra parte , Doña MATILDE CEVALLOS MENDOZA DE VITERI , de estado civil casada , de ocupación Empleada , por sus propios derechos , a quien en adelante se denominará "LA MANDATARIA O APODERADA" . Las comparecientes son ecuatorianas , mayores de edad , domiciliadas en esta ciudad de Manta sólo para efectos del presente contrato , hábiles y con capacidad legal necesaria para otorgar esta Escritura de PODER GENERAL , a quien le conozco por su respectiva cédula de ciudadanía, en igual forma me presentó el certificado de votación de las ultimas elecciones, doy fe, me entregaron una minuta con el fin de elevarla a categoría de Escritura Pública cuyo tenor literario es como sigue: SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de PODER GENERAL, al tenor de las siguientes cláusulas : PRIMERA- OTORGANTE - Intervienen al otorgamiento y suscripción del presente Instrumento , por una parte , Doña LETICIA CEVALLOS MENDOZA DE GRADY . de estado civil casada . de ocupación Empleada , a quien en adelante se denominará como "LA MANDANTE O PODERADANTE" ; y , por



Monica Garcia Saltos
NOTARIA PUBLICA CUARTA
MANTA-MANABI

NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
DOY FE QUE ES FIEL COPIA
COMPULSA QUE ME FUE EXHIBIDO

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO

otra parte . Doña MATILDE CEVALLOS MENDOZA DE VITERI, de estado civil casada , de ocupación Empleado , a quien en adelante se la denominará como "LA MANDATARIA O APODERADA" . Las comparecientes son ecuatorianas , mayores de edad , domiciliadas en esta ciudad de Manta sólo para efectos del presente contrato, hábiles y capaces de contratar y obligarse. SEGUNDA: OBJETO DEL PODER GENERAL . - La señora LETICIA CEVALLOS MENDOZA DE GRADY , mediante el presente Instrumento y por sus propios derechos , viene a otorgar PODER GENERAL , tan amplio y suficiente como en Derecho se requiere a favor de la señora MATILDE CEVALLOS MENDOZA DE VITERI , para que a su nombre y representación realice los siguientes actos : a) Administre y negocie los bienes presentes y futuros de la Mandante como a bien tenga ; b) Contraiga cualquier clase de obligaciones , inclusive solidarias entre ésta con la Mandataria o con otras personas ; c) Garantice solidaria , prendaria e hipotecariamente en otra forma , obligaciones de terceros , d) Cumpla las obligaciones del otorgante y obtenga la cancelación de los documentos y de las garantías respectivas ; e) Adquiera , así sea por remate , reciba en arriendo hipoteca . administración , etcétera , bienes raíces . derechos y acciones . documentos fiduciarios y otros títulos valores ; f) Venda , ceda , permuta . hipoteque , dé en prenda . arrendamiento , anticresis , etcétera , los bienes de la Mandante ; g) Constituya sociedades o compañías de cualquier clase ; h) Celebre transacciones e intervenga en participaciones que tengan por objeto los bienes o derechos y acciones cuya administración se encomienda ; i) Acepte apudie asignaciones hereditarias , legados, donaciones , etcétera ; j) Venda los derechos y acciones que como sucesora de su padre le corresponden en su calidad de legítima heredera universal , suscribiendo para ellos las correspondientes

NOTARIA PÚBLICA
MANTA



Escrituras Publicas a la que haya lugar ; k) Dé o reciba dinero en préstamo , depósito o por otro acto cualesquiera ; l) Exija el pago o entrega de lo que se debiera al exponente ; ll) Reciba inmuebles , dinero , especies , valores y otros títulos similares ; m) Confiera recibos , cancelaciones , levantamientos de hipotecas , etcétera ; n) Establezca y mantenga cuentas corrientes , cuentas de ahorros o cualesquiera otra cuenta manejable con cheques y ordenes de pagos ; ñ) Gire , ceda , endoce , etcétera , cheques , letras de cambio , pagares , libranzas , acciones , bonos , cédulas y toda clase de títulos o documentos ; o) Represente a la Poderdante , en Juntas , reuniones , asociaciones , deliberaciones , etcétera , de Bancos u otras Sociedades , en Juntas Ordinarias o Extraordinarias de las Instituciones ; p) Reconozca firmas de la Mandante ; q) Intervenga en todos los Juicios , inclusive criminales , peticiones , etcétera , en que sea o deba ser parte la otorgante o tenga ella misma algún interés ; r) Celebre cualesquiera otro acto o contrato , inclusive de trabajo y aquellos que requieren poderes o cláusulas especiales ; s) En fin haga todo cuanto requiera de la presencia de la Mandante , de modo que nada obste el fiel cumplimiento de este mandato . TERCERA : Asi mismo se otorga a la Mandataria las más amplias facultades , inclusive la de estipular libremente las condiciones de los actos y contratos , incluyendo transacciones , suscribir los documentos que necesarios sea , escrituras públicas , aceptaciones , solicitudes , etcétera , que se requiera , obtener inscripciones , delegar el presente mandato en todo o en parte , así como las detalladas en el artículo cincuenta del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano y muy especial y señaladamente todo cuanto se relacione con el funcionamiento de la Compañía de Responsabilidad Limitada "Inmobiliaria JOLCIOS COMPAÑIA LIMITADA" y las demás que llegaren a formarse . LAS DE ESTILO : Sirvase usted Señora Notaria ,

Ab. Mónica Gerardo Sotelo
 NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA

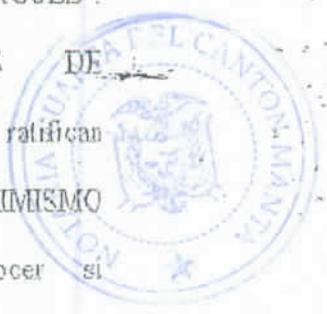
NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
 DOY FE QUE ES FIDEL COPIA
 COMPULSA QUE ME FUE EXHIBIDO

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
 NOTARIO



anteponer o agregar las demás cláusulas que son de estilo para la plena validez y eficacia jurídica de esta Escritura Pública que por su naturaleza es de cuantía indeterminada. (Firmado) ABOGADO OSCAR ALCIVAR RODRIGUEZ.

Matrícula numero Novecientos setenta . COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI. Hasta aquí la minuta que las comparecientes la ratifican quedando constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. ASIMISMO yo, la Notaria examiné a las comparecientes con el fin de co nocer si decidieron otorgar esta Escritura por coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, situaciones éstas que no concurren en el presente acto / contrato. I, leída enteramente esta Escritura, en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto.
DOY FE.-



* *Leticia Cevallos de Grady*
LETICIA CEVALLOS DE GRADY
C.C.No. 130384812-9

+ *Matilde Cevallos de Viteri*
MATILDE CEVALLOS DE VITERI
C.C.No. 170193104-3

Ab. MONICE GARCÍA SALAS
NOTARIA PÚBLICA CUARTA
MANABÍ

[Signature]
LA NOTARIA

ES COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA,



ESTE ES EL ORIGINAL ESTAN
RESERVADOS POR MI
Abg. Mónica García S

CONFORME CON SU ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI
CARGO AL QUE ME REMITO. A PETICION DE PARTE INTERESADA
CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO EN TRES FOJAS EL MISMO
DIA DE SU OTORGAMIENTO. ESCRITURA NUMERO : SEISCIENTOS
VEINTITRES . DOY FE . - 2



[Signature]
Ab. Mónica García Saltos
NOT. PUBLICA CUARTA
MANTA-MANABI

DOY FE: Que el precedente PODER GENERAL , otorgado
ante la Ex - Notaria Cuarta Encargada Abogada Mónica García Saltos, en el
cual Doña LETICIA CEVALLOS MENDOZA DE GRADY otorga a favor de la señora
MATILDE CEVALLOS MENDOZA DE VITERI, el Poder que antecede à la presente -
fecha se encuentra en total vigencia, según consta en la matriz que reposa
en los archivos bajo mi poder . En Manta , a los veintiséis días del mes
de mayo de mil novecientos noventa y nueve .- EL NOTARIO .-



[Signature]
Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO PUBLIC CUART
Manta - Manabí



NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
DOY FE QUE ES FIEL COPIA
COMPULSA QUE ME FUE EXHIBIDO

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

DOY FE.- Que la Escritura Pública de PODER GENERAL, otorga la Sra. LETICIA CEVALLOS MENDOZA DE GRADY; a favor de la Sra. MATILDE CEVALLOS MENDOZA DE VITERI, signado con el número 6.23, de fecha trece de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, fue otorgado ante mi ABOGADA MONICA GARCIA SALTOS, Ex Notario Público Cuarto del Cantón Manta, hasta la presente fecha, NO HA SIDO REVOCADO ni total ni parcialmente, NI MODIFICADO en ninguna de sus cláusulas. Por lo tanto, continúa en total y plena VIGENCIA. Cuyo original reposa en los archivos de esta dependencia notarial; Manta, dos de diciembre del dos mil trece.

Abg. ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta (E).



Elsye Cedeño Menéndez
Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta Ecuador



NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
DOY FE QUE ES FIEL COPIA
COMPULSA QUE ME FUE EXHIBIDO

Alex Arturo Cevallos Chica
Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



Factura: 003-001-000000799



20161308004001130

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

RAZÓN MARGINAL N° 20161308004001130



MATRIZ	
FECHA:	8 DE DICIEMBRE DEL 2016, (10:49)
TIPO DE RAZÓN:	VIGENCIA DE PODER GENERAL
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-09-1995
NÚMERO DE PROTOCOLO:	623

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CEVALLOS MENDOZA LUIS ADOLFO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1300662424
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	VIGENCIA DE PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-12-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SEGUNDO TESTIMONIO

Santiago Fierro Urresta

NOTARIO(A) ENCARGADO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

AP: 6768-AP-13-2016-KP.....
Ab Santiago Fierro Urresta

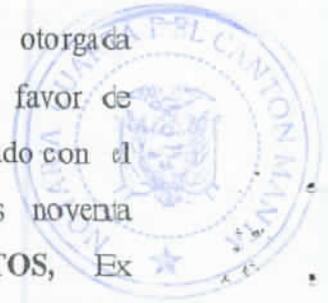


NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
DOY FE QUE ES FIEL COPIA
COMPULSA QUE ME FUE EXHIBIDO

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO



DOY FE: Que la Escritura Pública de **PODER GENERAL**, otorgada por la Sra. **LETICIA CEVALLOS MENDOZA DE GRADY**, a favor de la Sra. **MATILDE CEVALLOS MENDOZA DE VITERI**, signado con el número **623**, de fecha trece de septiembre del año mil novecientos noventa y cinco, fue autorizado ante la **Abg. MONICA GARCIA SALTOS**, Ex Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta, cuyo original reposa en los archivos de esta dependencia notarial; Poder en el cual **NO EXISTE** ninguna razón al margen de haber **SIDO REVOCADO** ni total ni parcialmente, **NI MODIFICADO** en ninguna de sus cláusulas, por lo tanto, continua en total y plena vigencia. Desconociendo el Notario la supervivencia de la poderdante. Manta, ocho de diciembre del dos mil dieciséis. **Abg. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Público Cuarto Encargado del Cantón Manta, mediante Acción de Personal N° 6768-DP13-2016-KP, otorgada por la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Manabí.





Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO CUARTO (E) DEL CANTÓN MANTA





Factura: 002-002-000042367



20211308004000185

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

RAZÓN MARGINAL N° 20211308004000185

MATRIZ	
FECHA:	10 DE MARZO DEL 2021, (17:23)
TIPO DE RAZÓN:	VIGENCIA DE PODER GENERAL
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-09-1995
NÚMERO DE PROTOCOLO:	623

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
CEVALLOS MENDOZA LETICIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303848129
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-03-2021
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

F. Martinez
 NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA
 NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA




NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
 DOY FE QUE ES FIEL
 COMPULSA QUE ME FUE ENTREGADA

Ab. Alex Arturo Cevallos Linares
 NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA



Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera

RAZON: Siento como tal, que la Escritura Pública de **PODER GENERAL: OTORGA DOÑA LETICIA CEVALLOS MENDOZA DE GRADY; A FAVOR DE DOÑA MATILDE CEVALLOS MENDOZA DE VITERI**, signado con número de Protocolo **623**, de fecha trece de septiembre del año mil novecientos noventa y cinco, celebrada ante la Abogada Mónica García Saltos, Notaria Pública Cuarta del cantón Manta en ese entonces, cuyo original reposa en los archivos de esta dependencia Notarial a mi cargo. **PODER GENERAL** que hasta la presente fecha, **NO HA SIDO REVOCADO, NI MODIFICADO**, ni total ni parcialmente. Desconociendo el Notario la supervivencia de la Poderdante. **DOY FE.- Manta, diez de marzo del dos mil veintuno.**
Abogado FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA, Notario Público
Cuarto del Cantón Manta.-----

Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA





Factura: 003-004-000020884



20211308003C00551



CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN COPIAS CERTIFICADAS N° 20211308003C00551

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) copia(s) certificada(s) del documento que me fue exhibido en 3 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 3 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

MANTA, a 4 DE MARZO DEL 2021, (9:59).

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA





ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



República del Ecuador

NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
DOY FE QUE ES FIEL COPIA
COMPULSA QUE ME FUE EXHIBIDO

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO

CONSULADO DEL ECUADOR EN LOS ANGELES

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 59 / 2021

Tomo 2 . Página 59



En la ciudad de LOS ANGELES, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el 18 de febrero de 2021, ante mí, IVONNE EULALIA GUZMÁN VERA, CÓNsul GENERAL en esta ciudad, comparece(n) ALEX VICTOR CEVALLOS, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, de estado civil Soltero, Pasaporte ordinario número 481727274, con domicilio en 2107 E. WILSON AVENUE, ORANGE, CA 92867 / CALIFORNIA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ADRIANA VERONICA CEVALLOS, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, de estado civil Casada, Pasaporte ordinario número 526194319, con domicilio en 141 1/2 N SYCAMORE AVENUE, LOS ANGELES, CA 90036 / CALIFORNIA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y JOSE LUIS CEVALLOS, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, de estado civil Casado, Pasaporte ordinario número 563126164, con domicilio en 556 EVENINGSONG COLURT, ANAHEIM HILLS, CA 92808 / CALIFORNIA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, legalmente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de LUIS LEONARDO CARAVEDO CEVALLOS, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Casado y Cédula de ciudadanía número 0907936322, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: **"PRIMERA: COMPARECIENTE(S).- Comparecen a otorgar el siguiente Poder Especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere, primero: la señora Adriana Verónica Cevallos, mayor de edad, de estado civil casada, con pasaporte de su país número cinco dos seis uno nueve cuatro tres uno nueve 526194319, de nacionalidad de Los Estados Unidos de Norteamérica, domiciliada en 141 1/2 N. Sycamore Avenue Los Angeles, CA 90036, hábil y capaz para contratar y obligarse; Alex Víctor Cevallos, mayor de edad, de estado civil soltero, con pasaporte de su país número cuatro ocho uno siete dos siete dos siete cuatro 481727274, de nacionalidad de Los Estados Unidos de Norteamérica, domiciliado 2107 E. Wilson Avenue, Orange, CA 92867, hábil y capaz para contratar y obligarse; y José Luis Cevallos mayor de edad, de estado civil casado, con pasaporte de su país número cinco seis tres uno dos seis uno seis cuatro 563126164, de nacionalidad de Los Estados Unidos de Norteamérica, domiciliado 556 Eveningsong Court Anaheim Hills, CA 92808, hábil y capaz para contratar y obligarse, todos con un solo apellido en virtud de su Nacionalidad de Los Estados Unidos de Norteamérica. SEGUNDA: ANTECEDENTE.- El Señor VICTOR EMILIO CEVALLOS MENDOZA (Fallecido), era heredero y propietario de los siguientes Bienes: Derechos y Acciones de un predio denominado El Porvenir, según escritura No. 233 de Febrero 5 de 1946 inscrita en Febrero 9 de 1946; de terrenos como cuerpo cierto de la partición Extrajudicial según escritura de Febrero 6 del 2001, inscrita en Marzo 22 del 2001; y, de tres cuerpos de terreno en forma conjunta con sus hermanos: Rosa Ana Cevallos Mendoza, Irene Cevallos Mendoza, Leticia Cevallos Mendoza, Matilde Cevallos Mendoza, Adolfo Cevallos Mendoza e Inmobiliaria Jolcijos C. Ltda., quienes los adquieren según escritura de transferencia de dominio a título de Restitución Fiduciaria con fecha Diciembre 15 del año 2016 e Inscrita Enero 12 del año 2017. Los mencionados terrenos están ubicados en el Predio "El Porvenir", en los sectores de Mazato, 20 de Mayo y la Cumbre, de la Parroquia Tarqui, Cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador. TERCERA: PODER ESPECIAL.- Con el antecedente expuesto, los Mandantes, de calidades antes mencionadas, conceden Poder Especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del LUIS LEONARDO CARAVEDO CEVALLOS, de nacionalidad Ecuatoriana, con cedula de ciudadanía Número 090793632-2, mayor de edad, de estado civil Casado, Domicilio en Avenida Sexta, Casa #4/5 Urbanización Manta 2000 en la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, para que en nuestros nombres y representación pueda vender los Bienes que nos corresponden como herederos legítimos del señor VICTOR EMILIO CEVALLOS MENDOZA, es decir, para que otorgue, suscriba y firme las correspondientes escrituras, de los predios de terrenos descritos en la cláusula segunda de esta minuta; así mismo, queda facultado para realizar Posesión Efectiva de Bienes, Particiones Extrajudiciales, Compraventa, Aceptaciones, Rectificaciones o cualquier otro trámite que esté relacionado con dichas escrituras; de la misma manera queda facultado para comparecer a Juicios, para plantearlos o contestarlos; al Servicio de Rentas Internas (S.R.I.) para solicitar claves o cualquier otro documento que sea necesario; así mismo queda facultado si se da el caso puede contratar los servicios de un Abogado en el libre ejercicio para efectos de procuración.- El mandatario queda además facultado para suscribir todos los documentos públicos y privados con respecto a este poder, que fueren necesarios, con la más**

República del Ecuador

Adriana Cevallos

IVONNE GUZMAN VERA

[Firma]



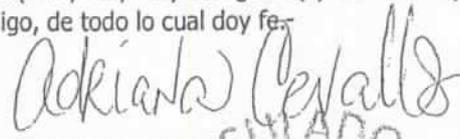
ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



amplias atribuciones, actuando como si los mandantes estuvieran personalmente presente de manera que, bajo ninguna circunstancia, pueda alegarse insuficiencia de poder. Los Mandantes de manera expresa incorporan todas las normas relativas al mandato constantes en los Códigos Orgánico General de Procesos (COGEP). Para cumplir con el mandato se le autoriza al mandatario el que pueda con total libertad y con todas las atribuciones pactar precio, recibir el dinero materia de la compraventa, comparecer a nombre de la mandante ante cualquier institución pública o privada incluyendo Notarias, Registros de la Propiedad, Servicio de Rentas Internas, Gobiernos Autónomos Descentralizados de cualquier nivel, etc. y suscribir a nombre de la mandante cuanto documento sea menester con el fin de perfeccionar la compraventa. Los Mandantes de manera expresa incorporan todas las normas relativas a los mandatos constantes en los Códigos Orgánico General de Procesos COGEP. CUARTA: CUANTÍA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada".- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del(de la, de los, de las) mandante(s).- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, los, las) otorgante(s) se ratificó(aron) en su contenido y aprobando todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.


ALEX VICTOR CEVALLOS


ADRIANA VERONICA CEVALLOS


JOSE LUIS CEVALLOS


IVONNE EULALIA GUZMÁN VERA
CÓNSUL GENERAL

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO DEL ECUADOR EN LOS ANGELES.- Dado y sellado, el 18 de febrero de 2021.


IVONNE EULALIA GUZMÁN VERA
CÓNSUL GENERAL
Arancel Consular: 6.2
Valor: 30,00



NOTARIA PUBLICA TERCERA DE MANTA
DOY FE QUE ES FIEL COPIA
COMPULSA QUE ME FUE EXHIBIDO

Ab. Alex Arturo Cevallos Chica
NOTARIO



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



ESPACIO EN BLANCO

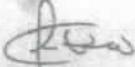
ESPACIO EN BLANCO



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

NIVEL EDUCATIVO: BACHELERATO
EDUCACIÓN OCUPACIONAL: COMERCIANTE
V2943V4442
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CARAVEDO FREDDY
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CEVALLOS IRENE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANTA 2019-05-06
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2029-05-06

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIONES
090793632-2

FECHA DE CIUDADANÍA: 1963-10-10
FECHA DE FALLECIMIENTO:
CARAVEDO CEVALLOS LUIS LEONARDO
LUGAR DE NACIMIENTO: MANTA
FECHA DE NACIMIENTO: 1963-10-10
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: CASADO
MARCELA MARIA RENDON DUARTE





CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021
PROVINCIA: MANABI
CIRCUNSCRIPCIÓN 2
CANTON: MANTA
PARROQUIA: MANTA
ZONA: 1
JUNTA No. 0015 MASCULINO
CARAVEDO CEVALLOS LUIS LEONARDO

N 27983059
0907936322




ES FIEL COPIA DEL ORIGEN
NOTARIA CUARTA
DEL CANTON MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CENTRO REGISTRO CIVIL MANTA



CEDULA DE CIUDADANIA NO. 131158860-0
HOLGUIN CANTOS KARLA VALERIA
MANABI/MANTA/MANTA
08 OCTUBRE 1984
ESTADO CIVIL 003-0025
MANABI/ MANTA
MANTA



ECUATORIANA***** E444314442
SOLTERO
SUPERIOR MEDICO CIRUJANO
RAMON DIOGENES HOLGUIN P
EGLANTINA ARELIZA CANTOS MEZA
MANTA 23/11/2010
23/11/2022



Karla Holguin C



CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021



PROVINCIA: **MANABI**
CIRCUNSCRIPCION: **2**
CANTON: **MANTA**
PARROQUIA: **MANTA**
ZONA: **1**
JUNTA No. **0036 FEMENINO**

N° 35604764

CC N°: 1311588600

HOLGUIN CANTOS KARLA VALERIA

[Handwritten signature]

**ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
NOTARIA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA**



Factura: 002-002-000045540



20201701029P00867



NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
 NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20201701029P00867						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE JULIO DEL 2020, (9:08)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	DIEGO FERNANDO BURNEO AGUIRRE
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SOLORZANO GARCIA SILVIA KATHERINE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310975246	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			IÑAQUITO		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

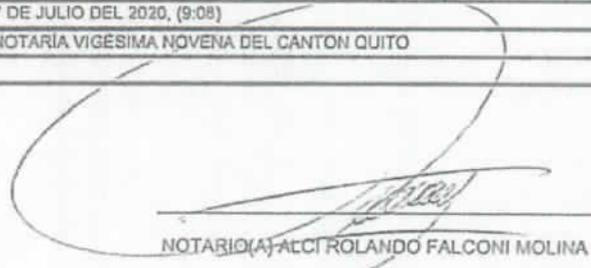
CERTIFICACION DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PAGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRONICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA

ESCRITURA N°:	20201701029P00867
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE JULIO DEL 2020, (9:08)
PAGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://srionlinea.sri.gob.ec/sri-onlinea/SriRucWeb/CertificadoValidacionDocumentos/Consultas/mostrarCertificadoValidacionDocumentos/1768156470001/RIMRUC2020001806759/
OBSERVACION:	

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)

ESCRITURA N°:	20201701029P00867
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE JULIO DEL 2020, (9:08)
OTORGA:	NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO
OBSERVACION:	




NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA

NOTARIA VIGÉSIMA-NOVENA DEL CANTÓN QUITO





NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconí Molina



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 20201701029P00867

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

BIESS

REPRESENTADO POR:

Mgs. DIEGO FERNANDO BURNEO AGUIRRE

A FAVOR DE:

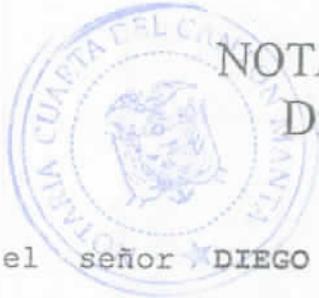
Ing. SILVIA KATHERINE SOLÓRZANO GARCÍA

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

SS

22 En la ciudad de Quito, capital de la República del
23 Ecuador, hoy día siete de julio de dos mil veinte,
24 ante mí, DOCTOR ROLANDO FALCONI MOLINA, NOTARIO
25 VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO, comparece a la
26 celebración y suscripción de la presente escritura
27 pública, el BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
28 SEGURIDAD SOCIAL BIESS, debidamente representado por



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconí Molina



1 el señor **DIEGO FERNANDO BURNEO AGUIRRE**, en su
2 calidad de Gerente General, conforme consta del
3 nombramiento que se adjunta como documento
4 habilitante.- El compareciente es de nacionalidad
5 ecuatoriana, quien declara ser de estado civil
6 casado, mayor de edad, de cincuenta y cinco años de
7 edad, de profesión Master en Economía, domiciliado
8 en esta ciudad de Quito; y hábil para contratar y
9 obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de
10 haberme presentado su documento de identidad, el
11 mismo que para su obtención e impresión de la base
12 de datos de la Dirección General de Registro Civil,
13 Identificación y Cedulación, fue previamente
14 autorizado por el titular de datos personales, y
15 advertido de los efectos y resultados del presente
16 instrumento público dice: que eleva a escritura
17 pública la minuta que me entrega cuyo tenor es el
18 siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de
19 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una
20 de Poder Especial contenido en las siguientes
21 cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al
22 otorgamiento del presente instrumento público, el
23 Mgs. Diego Fernando Burneo Aguirre, en su calidad de
24 Gerente General del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO
25 DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, conforme consta de los
26 documentos que se adjuntan como habilitantes. El
27 compareciente es ecuatoriano, casado, de cincuenta y
28 cinco años de edad, de profesión Master en Economía,



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconí Molina



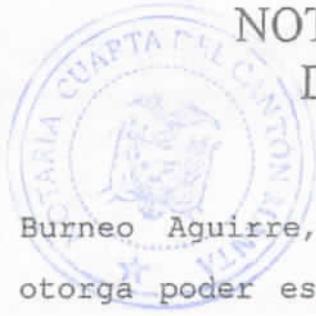
1 con domicilio en la Plataforma Gubernamental de
2 Gestión Financiera ubicada en la Avenida Amazonas y
3 Unión Nacional de Periodistas, correo electrónico
4 diego.burneo@biess.fin.ec, teléfono (02)3970500.
5 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 2.1.- El BANCO DEL INSTITUTO
6 ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS es una
7 institución financiera pública creada por mandato
8 constitucional, cuyo objeto social es la
9 administración de los fondos previsionales del IESS,
10 bajo criterios de banca de inversión. 2.2.- Conforme
11 el subnumeral 4.2.1. del numeral 4.2. del artículo 4
12 de la Ley del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
13 SEGURIDAD SOCIAL BIESS, éste se encarga de conceder
14 créditos hipotecarios, prendarios y quirografarios y
15 otros servicios financieros a favor de los afiliados
16 y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
17 Social. 2.3.- En el Código Orgánico Monetario y
18 Financiero, Libro I, Capítulo 4, Sector Financiero
19 Público, Sección 3, De las finalidades y objetivos,
20 artículo 378 se establece: "Funciones del Gerente
21 General. El Gerente General ejercerá las siguientes
22 funciones: 1. Representar legal, judicial y
23 extrajudicialmente a la entidad; 2. Acordar,
24 ejecutar y celebrar cualquier acto, hecho, convenio,
25 contrato o negocio jurídico que conduzca al
26 cumplimiento de las finalidades y objetivos de la
27 entidad; 3. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones
28 del directorio; 4. Dirigir la gestión operativa y



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA Dr. Rolando Falconí Molina



1 administrativa de la entidad; 5. Preparar
2 presupuesto, los planes y reglamentos de la entidad
3 y ponerlos a consideración del directorio; 6.
4 Presentar los informes que requiera el directorio;
5 7. Ejercer la jurisdicción coactiva en
6 representación de la entidad; y, 8. Las demás que le
7 asigne la ley y el estatuto." 2.4.- El artículo 379
8 ibídem, señala: "Gestión administrativa. La gestión
9 administrativa de las entidades del sector
10 financiero público será desconcentrada"; 2.5.- El
11 artículo 20 del Estatuto Social del BIESS determina:
12 "Atribuciones y facultades.- El Gerente General
13 tendrá las siguientes atribuciones y facultades: a)
14 Las establecidas en el Código Orgánico Monetario y
15 Financiero, las contempladas en la Ley del Banco del
16 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás
17 leyes pertinentes; (...); g) Autorizar la realización
18 de acuerdos, contratos y convenios que constituyan
19 gravámenes, obligaciones o compromisos para el BIESS
20 y delegar facultades, cuando dichos instrumentos
21 posean naturaleza exclusivamente administrativa; h)
22 Otorgar los poderes especiales necesarios para el
23 cumplimiento de ciertas funciones, siempre dentro
24 del marco de sus competencias, que faciliten la
25 operatividad y desarrollo de su objeto social. "
26 2.6.- La Ingeniera SILVIA KATHERINE SOLÓRZANO GARCÍA
27 es servidora del BIESS. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-**
28 Con estos antecedentes, el Mgs. Diego Fernando



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconí Molina



1 Burneo Aguirre, en la calidad en que comparece,
2 otorga poder especial, amplio y suficiente cual en
3 derecho se requiere, en favor de la Ingeniera SILVIA
4 KATHERINE SOLÓRZANO GARCÍA, ciudadana ecuatoriana
5 con cédula de ciudadanía número uno tres uno cero
6 nueve siete cinco dos cuatro seis (1310975246),
7 servidora del BIESS; para que a su nombre y por
8 tanto a nombre de su representado, el BANCO DEL
9 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD BIESS, en la
10 jurisdicción de la provincia de Manabí, realice lo
11 siguiente: 3.1.- Suscriba las matrices de hipoteca y
12 contratos de mutuo que se otorgan a favor del BANCO
13 DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS,
14 en todas sus variantes y productos contemplados en
15 su Manual de Crédito. 3.2.- Suscriba las tablas de
16 amortización, notas de cesión, cancelaciones de
17 hipoteca, contratos de mutuo o préstamo, escrituras
18 públicas de constitución y cancelación de hipotecas
19 y cualquier otro documento legal, público o privado,
20 relacionado con el contrato de mutuo con garantía
21 hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se
22 otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO
23 DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS. 3.3.- Suscriba todo acto
24 relacionado con los créditos hipotecarios concedidos
25 y/ o cualquier otro tipo de crédito que conceda el
26 BIESS a sus prestatarios, así como cualquier
27 documento público o privado relacionado con la
28 adquisición de cartera transferida a favor del BANCO



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconí Molina



1 DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS
2 por parte de cualquier persona, natural o jurídica,
3 entendiéndose dentro de ello la suscripción de
4 endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que
5 fuera menester a efectos de que se perfeccione la
6 transferencia de cartera a favor del BANCO DEL
7 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea
8 en documento público o privado. CUARTA: DELEGACIÓN.-
9 El presente poder podrá ser delegado, total o
10 parcialmente, únicamente previa autorización expresa
11 y escrita del mandante. QUINTA: REVOCATORIA.- El
12 presente poder se entenderá revocado en caso de que
13 la mandataria cese definitivamente y por cualquier
14 motivo en sus funciones como servidora del BANCO DEL
15 INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS.
16 Adicionalmente el poderdante podrá revocar el
17 presente mandato, en cualquier tiempo, cumpliendo al
18 efecto con las disposiciones del Código Civil, que es
19 el que rige la materia. SEXTA: CUANTÍA.- El presente
20 mandato por su naturaleza es de cuantía
21 indeterminada. Usted señor Notario, se servirá
22 agregar las formalidades de estilo necesarias para
23 la plena validez de este instrumento. FIRMADO)
24 ABOGADO DANIEL RUIZ BRAVO, MATRICULA NÚMERO DOCE MIL
25 QUINIENTOS DOCE.- COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA.-
26 (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA
27 PÚBLICA Y QUE EL COMPARECIENTE LA RATIFICA EN TODAS
28 SUS PARTES).- Se cumplieron los preceptos legales



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA
Dr. Rolando Falconí Molina



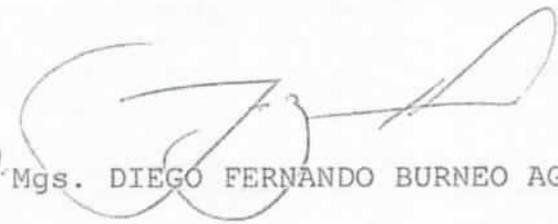
1 del caso; y, leída que fue esta escritura pública
2 íntegramente al otorgante, por mí el Notario, aquel
3 se ratifica en todo lo expuesto, y firma conmigo en
4 unidad de acto, quedando incorporada la presente
5 escritura pública al protocolo a mi cargo, de todo
6 lo cual doy fe.-

7

8

9

10

11  Mgs. DIEGO FERNANDO BURNEO AGUIRRE ^{1/}

12 C.C.

13

14

15

16

17


DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

18

NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1706553573

Nombres del ciudadano: BURNEO AGUIRRE DIEGO FERNANDO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 10 DE SEPTIEMBRE DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÁSTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CIFUENTES RAMOS MARCELA PATRICIA

Fecha de Matrimonio: 8 DE OCTUBRE DE 1993

Nombres del padre: BURNEO CARLOS MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: AGUIRRE MARIA PIEDAD

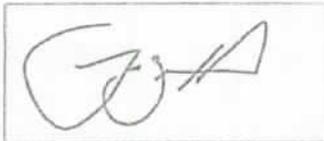
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE DICIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 7 DE JULIO DE 2020

Emisor: DENISSE SALOME SALAZAR ORDOÑEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 29 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 209-322-30550



209-322-30550

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSO

N. 170655357-3


 CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
BURNEO AGUIRRE DIEGO FERNANDO
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
 CUITO
GONZÁLEZ SUÁREZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1964-05-10
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO HOMBRE
 ESTADO CIVIL CASADO
 MARCELA PATRICIA
 CIFUENTES RAMOS



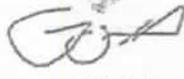
INSTITUCIÓN SUPERIOR
MASTER
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BURNEO CARLOS MARIA

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AGUIRRE MARIA PIEDAD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2017-12-28

FECHA DE EXPIRACION
2027-12-28

DR. **ROLANDA FALCONI MOLINA**
 E264313042
 NOTARIA VIGESIMA NOVENA
 QUITO - ECUADOR




CERTIFICADO DE VOTACION
 SISTEMA NACIONAL DE SUFRAGIO

0001 M 0001 - 175 1706553573

BURNEO AGUIRRE DIEGO FERNANDO

1706553573


 PICHINCHA
 QUITO
 CARCELEN

2019

RAZÓN: Doy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado.

07 JUL. 2020

Quito a, _____



Dr. Rolanda Falconi Molina
 NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON QUITO







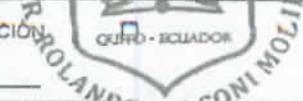
Ministerio del Trabajo

Biess Banco del IESS

ACCIÓN DE PERSONAL NOTARIAL

No. VICEPRESIDENCIA ACP-TH-MOV-213

Fecha: 13 de junio de 2020



DECRETO ACUERDO
 NO. _____ FECHA: _____

RESOLUCIÓN

BURNEO AGUIRRE

DIEGO FERNANDO

APELLIDOS

NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

Rige a partir de:

1706553573

sábado, 13 de junio de 2020

EXPLICACIÓN:

Vista: La Resolución del Directorio del BIESS No. BIESS-DIR-RS-55-0013-2020, de 09 de junio de 2020, con la cual se le nombra como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social al Mgs. Diego Fernando Burneo Aguirre; y la Resolución de la Superintendencia de Bancos No. SB-INT-2020-0569, de 12 de junio de 2020, en la cual consta la idoneidad del profesional para que ejerza tal cargo. El Coordinador Administrativo, en uso de la delegación otorgada en la Resolución No. BIESS-RA-GGEN-CJUR-001-2020 de 03 de febrero de 2020, RESUELVE: Expedir la acción de personal inherente al nombramiento del Mgs. Diego Fernando Burneo Aguirre, en calidad de Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, a partir del 13 de junio de 2020.

Ref: Resolución de Directorio No. BIESS-DIR-RS-55-0013-2020
 Resolución Superintendencia de Bancos No. SB-INT-2020-0569

- | | | | |
|--|--|--|--------------------------------------|
| INGRESO <input type="checkbox"/> | TRASLADO <input type="checkbox"/> | REVALORIZACIÓN <input type="checkbox"/> | SUPRESIÓN <input type="checkbox"/> |
| NOMBRAMIENTO <input checked="" type="checkbox"/> | TRASPASO <input type="checkbox"/> | RECLASIFICACIÓN <input type="checkbox"/> | DESTITUCIÓN <input type="checkbox"/> |
| ASCENSO <input type="checkbox"/> | CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/> | UBICACIÓN <input type="checkbox"/> | REMOCIÓN <input type="checkbox"/> |
| SUBROGACIÓN <input type="checkbox"/> | INTERCAMBIO <input type="checkbox"/> | REINTEGRO <input type="checkbox"/> | JUBILACIÓN <input type="checkbox"/> |
| ENCARGO <input type="checkbox"/> | COMISIÓN DE SERVICIOS <input type="checkbox"/> | RESTITUCIÓN <input type="checkbox"/> | OTRO <input type="checkbox"/> |
| VACACIONES <input type="checkbox"/> | LICENCIA <input type="checkbox"/> | RENUNCIA <input type="checkbox"/> | |

SITUACIÓN ACTUAL

SITUACIÓN PROPUESTA

PROCESO: GOBERNANTE
 SUBPROCESO: GERENCIA GENERAL
 SUBPROCESO 1: GERENCIA GENERAL
 PUESTO: GERENTE GENERAL
 LUGAR DE TRABAJO: QUITO
 REMUNERACIÓN MENSUAL: 5 10 818 00
 PARTIDA PRESUPUESTARIA: 5 1 01 01 006 01

PROCESO: _____
 SUBPROCESO: _____
 SUBPROCESO 1: _____
 PUESTO: _____
 LUGAR DE TRABAJO: _____
 REMUNERACIÓN MENSUAL: _____
 PARTIDA PRESUPUESTARIA: _____

ACTA FINAL DEL CONCURSO

PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

No. _____ Fecha: _____

f. _____
 Nombre: Mgs. Evelyn Sofía Sotomayor Ortiz
Directora de Talento Humano

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

f. _____
 Nombre: _____

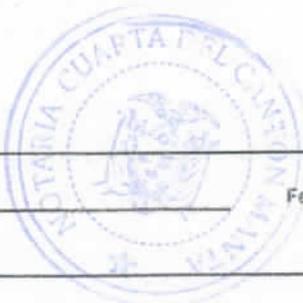
f. _____
 Nombre: Mgs. Daniel Páez García
Coordinador Administrativo

TALENTO HUMANO

REGISTRO Y CONTROL

No. 213 | 13 de junio de 2020

f. _____
Tigo. Edison Rosero
Analista Junior de Talento Humano



CAUCIÓN REGISTRADA CON No. _____

Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____

EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____

FECHA: _____

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____

Fecha: _____

NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN

YO **DIEGO FERNANDO BURNEO AGUIRRE**

CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. _____

1706553573

HE SIDO NOTIFICADO/A.

LUGAR: Quito

FECHA: 13 de junio de 2020

f.

Diego Fernando Burneo Aguirre
Servidor

f. _____
Mgs. Evelyn Sofía Sotomayor Ortiz
Directora de Talento Humano

RAZÓN: Doy fe que el presente documento es FIEL FOTOCOPIA del original, que me fue exhibido y devuelto al interesado.

Quito a, **07 JUL. 2020**

Dr. Rolando Falconi Molina
Notaría Vigésima Novena





**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**



Oficio Nro. SB-SG-2020-0279540

Quito D.M., 12 de junio de 2020

Señor
Carlos Ernesto Guachamin Monar
Coordinador Jurídico, Encargado
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS

Abogada
Elsa Gabriela Romero Heymann
Secretaria General Encargada
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS
Quito

Cúmpleme notificar a usted la resolución No. SB-INJ-2020-0569 de 12 de junio de 2020, mediante la cual se califica la idoneidad del economista Diego Fernando Burneo Aguirre, como Gerente General de Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Silvia Jeaneth Castro Medina
SECRETARIA GENERAL

Referencias:
- SB-INJ-2020-0455-M

Anexos:
- RES. SB-INJ-2020-0569_firmada.pdf

Copia:
Abogado
Andrés Santiago Salazar Arellano
Intendente Nacional Jurídico

Magister
Marcelo Gustavo Blanco Dávila
Director de Trámites Legales

Economista
Margarita Marín Andrade Lasso
Intendenta Nacional de Control del Sector Financiero Público

ka/pc





SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS



RESOLUCIÓN No. SB-INJ-2020-0569

ANDRES SALAZAR ARELLANO
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO

CONSIDERANDO:

QUE mediante oficios Nos. BIESS-OF-CJUR-0007-2020 y BIESS-OF-CJUR-0009-2020 de 10 y 11 de junio del 2020 respectivamente, el abogado Carlos Ernesto Guachamin Monar, Coordinador Jurídico Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, remite la documentación y solicita la calificación de idoneidad legal del economista Diego Fernando Burneo Aguirre como Gerente General del banco, designado en sesión de Directorio extraordinaria, celebrada de 09 de junio del 2020;

QUE el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece los impedimentos para miembros del directorio y consejos de administración y vigilancia de una entidad del sistema financiero nacional;

QUE artículo 377 del referido Código, determina los requisitos para la designación del Gerente General;

QUE en el artículo 1, del capítulo I "Norma de control para la calificación de los miembros del directorio y gerente general del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del título XIX "Del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financiero público y privado", de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, dispone que la Superintendencia de Bancos, calificará al gerente general; y, el artículo 2 ibídem detalla los requisitos que se deberán presentar;

QUE el artículo 19 del Estatuto Social del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social vigente, establece los requisitos y prohibiciones para ser calificado como Gerente General;

QUE en memorando Nro. SB-DTL-2020-0461-M de 12 de junio del 2020, se indica que el economista Diego Fernando Burneo Aguirre no se encuentra incurso en los impedimentos del artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero y cumple con los requisitos establecidos en la normativa antes citada; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Bancos mediante resolución No. SB-2019-280 de 12 de marzo de 2019 y resolución No. ADM-2019-14239, de 30 de abril del 2019,





**SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS**



Resolución No.SB-INJ-2020-0569
Página No. 2

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO.- CALIFICAR la idoneidad del economista Diego Fernando Burneo Aguirre, con cédula de ciudadanía No. 170655357-3, como Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

ARTICULO DOS.- DISPONER que se comunique la presente resolución al Secretario General de Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el doce de junio del dos mil veinte.



Firmado digitalmente por
**ANDRES SANTIAGO
SALAZAR ARELLANO**

**Ab. Andrés Salazar Arellano
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO**

LO CERTIFICO.- En Quito, Distrito Metropolitano, el doce de junio del dos mil veinte.

**SILVIA JEANETH
CASTRO
MEDINA**

Firmado digitalmente por SILVIA
JEANETH CASTRO MEDINA
Nombre de reconocimiento (DN): cn=JEANETH CASTRO MEDINA, o=SECRETARIA GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE BANCOS, email=jeaneth.castro@sb.gob.ec, cn=SILVIA JEANETH CASTRO MEDINA
Fecha: 2020.06.12 15:43:20 -0500

**Dra. Silvia Jeaneth Castro Medina
SECRETARIA GENERAL**

RAZÓN: De conformidad con el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que antecede que consta de ~~dos~~ dos folios útiles fue materializado de la página web y/o soporte electrónico. Quito a, 07 JUL. 2020

**Dr. Rolando Faiconi Molina
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO**





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



DR. ROLANDO FALCONI MOLINA

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL:
CONTADOR:
CLASE CONTRIBUYENTE:
CALIFICACIÓN ARTESANAL:

BURNEO AGUIRRE DIEGO FERNANDO
ARIAS GUERRA MONICA JUDITH
ESPECIAL
S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 15/07/2010
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/04/2010
FEC. ACTUALIZACIÓN: 01/07/2020
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Intersección: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Referencia ubicación: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IVA
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gov.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	16	ABIERTOS	15
JURISDICCIÓN	ZONA 51 PICHINCHA	CERRADOS	1



Código: RIMRUC2020001806759

Fecha: 02/07/2020 08:43:55 AM



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001	Estado: ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 002	Estado: ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.: 06/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Interseccion: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 003	Estado: ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.: 07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Fax: 072936963 Email: marisela_mp@hotmail.com Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 004	Estado: ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Telefono Trabajo: 032828031 Celular: 0999680700 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec



Código: RIMRUC2020001806759

Fecha: 02/07/2020 08:43:55 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 005 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA FEC. CIERRE:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Interseccion: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 006 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 16/12/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES FEC. CIERRE:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: CAÑAR Cantón: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Telefono Trabajo: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Fax: 072247535 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 007 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO FEC. CIERRE:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: LOS RIOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: NOVENA Edificio: IESS Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 008 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE FEC. CIERRE:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Interseccion: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec



Código: RIMRUC2020001806759
 Fecha: 02/07/2020 08:43:55 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 009	Estado: ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.: 21/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:		

Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Interseccion: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Telefono Trabajo: 032960185 Celular: 0987463606 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 011	Estado: ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:		

Provincia: COTOPAXI Cantón: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Interseccion: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444 Email: odilama1@hotmail.com Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 012	Estado: ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.: 13/10/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:		

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Interseccion: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 013	Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.: 17/02/2011
NOMBRE COMERCIAL: BIESS	FEC. CIERRE:	FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:		

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 219 Interseccion: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB.P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897981 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec



Código: RIMRUC2020001806759

Fecha: 02/07/2020 08:43:55 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 014 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 07/03/2012
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO FEC. CIERRE:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N Interseccion: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052657120 Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 015 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 05/08/2013
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR FEC. CIERRE:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Interseccion: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Telefono Trabajo: 022648251 Telefono Trabajo: 022659115 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 016 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 04/02/2013
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR FEC. CIERRE:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Interseccion: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022616919 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 010 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/12/2010
 NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO FEC. CIERRE: 20/06/2012 FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-628 Interseccion: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022956428 Celular: 0998033619 Email: jgarces@iess.gob.ec Email principal: monica.arias@biess.fin.ec

RAZÓN: De conformidad con el Art. 19 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que antecede que consta de 3 folios útiles fue materializado de la página web y/o soporte electrónico. Quito a, 07 JUL. 2020

Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada, firmada y sellada en Quito a, 07 JUL. 2020

Dr. Rolando Falconi Molina
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



Código: RIMRUC2020001806759

Fecha: 02/07/2020 08:43:55 AM

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



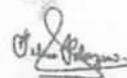
CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: **SOLORZANO GARCIA SILVIA KATHERINE**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **MANABI CHONE CHONE**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1987-11-27**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **F**
 ESTADO CIVIL: **SOLTERA**

Nº **131097524-6**



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN Y OCUPACIÓN: **ING. ADM EMPRESAS**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **SOLORZANO SOLORZANO WASHINGTON AQUILES**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **GARCIA GARCIA SILVIA MARIA GARMENIA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **PORTOVIJEJO 2013-11-01**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2023-11-01**

E13431242

SECRETARÍA GENERAL PARA EL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: **MANABÍ**
 CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**
 CANTÓN: **CHONE**
 PARROQUIA: **CHONE**



FECHA: **08797217**
 SEXO: **0062 FEMENINO**
 IDENTIFICACIÓN: **1310975246**
SOLORZANO GARCIA SILVIA KATHERINE

[Handwritten signature]

**ES FIEL COPIA DEL ORIGEN
 NOTARIA CUARTA
 DEL CANTÓN MANABÍ**

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero ésta PRIMERA COPIA, que signo, sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.



Ab. Felipe Martínez Vera
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

**NOTARÍA CUARTA
EL CANTÓN MANTA**
★

**Ab. Felipe Ernesto
Martínez Vera**